TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitténdose sellos de Correos.

| Fladrid | Un mes | 5 | 743. |
|-----------------------|--------------|----|-------|
| i rovincias | Un trimestre | 20 | · `20 |
| Posesiones de Africa. | Un trimestre | 30 | 22 |
| Extranjero | Un trimestre | 45 | 2 |

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerias.

PONTEJOS, 8, OFICINAS,—TELÉFONO 75



TARISA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta per cada linea ó fracción. REBAJA GRADUAD

 Toda inserción cuyo importe exceda de
 125 pasetas
 6:10 por 100

 idem id. de
 250 idem
 6:20 por 100

 idem id. de
 2,500 idem
 6:20 por 100

 niem id. de
 5,000 idem
 6:20 por 100

 niem id. de
 6:40 por 100

Las de subasten se rigen per tarifa especial que, según la cuantia de las mismos, varia entre 0'25 y una poseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de cúcina, de 9 a 12 y de 2 à 5. PONTEJOS. 8, IMPRENTA. - TELÉFONO 75

GACETA MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central:

Instrucción Pública. — Universidad Central. — Concurso para la provisión de tres plazas de Ayudantes de Clíni-cas de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Fomento.—Proyectos de tarifas presentadas á la aprobación de este Ministerio por la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante y la del ferrocarril del Astillero á Ontaneda.

Administración provincial:

Recaudación de Contribuciones de la zona de Rute.— Notifican-do á los herederos de D. Cristóbal Porras una cédula de embargo de bienes.

Distrito universitario de Zaragoza. — Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de las Escuelas vacantes anunciadas á concurso de ascenso.

Gobierno civil de la provincia de Santander.—Citando á los que deseen declarar en el expediente que se instruye para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Vicente Fernández Peral.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Subasta para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo cerramiento en el nuevo Hospital de este Departamento.

Administración municipal:

guiente proyecto de

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Granada).—Compañía Francesa Gramophone.—Las Nieves.—Patrocinio.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del O6-

Compañía del Puerto de Aguilas.—Fábrica azucarera de San Isidro.—Productos químicos de Huelva.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial. Observatorio astronómico. - Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico. - Observaciones meteorológicas en España y el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 45 y 46 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rev (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Se hallan vacantes en la Falcultad de Medicina de esta Universidad tres plazas de Ayudante de Olínica, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, las cuales se han de proveer por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento interior del Hospital Clínico de dicha Facultad, aprobado por Real orden de 1.º de Agosto de 1896, que, control de la concencia de 1.º de Agosto de 1896, que, control de la concencia de 1.º de Agosto de 1896, que, control de 1896, que, control de 1896, que que control de 1896, piado á la letra, es como sigue:

piado a la letra, es como sigue:

«Art. 21. Los Ayudantes de Clínicas serán nombrados, á
propuesta de la Junta de Clínicas, en virtud de concurso, que
se publicará en la GACETA y Diario oficial de Madrid, dando el
término de quince días para solicitar las vacantes.

Serán requisitos indispensables para ser admitidos á este
concurso: primero, poseer el título de Doctor en Medicina ó
tanas envolvados los aiguaises de diaba carada a medicina ó

tener aprobados los ejercicios de dicho grado; segundo, no exceder de cinco años desde la fecha de los ejercicios de Licenciado, y tercero, haber sido alumno interno en propiedad en cualquiera Facultad de Medicina del Reino.»

Los aspirantes á dichas plazas deberán presentar sus soli-citudes en la Secretaría de esta Facultad, acompañadas de

los documentos justificativos de los requisitos arriba expresados, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MA-DRID, y cumplido que sea este plazo se verificará el concurso en la forma establecida en esta convocatoria.

Lo que de orden del Exemo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de las personas á quienes

Madrid 16 de Mayo de 1906.—Por el Secretario general, El Oficial mayor, Antonio Rodríguez.

MINISTERIO DE FONENTO

La Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante presenta á la aprobación de este Ministerio el siguiente proyecto de

Ampliación al párrafo 34 de la Tarifa especial, serie C, núm. 5 (P. V.),

coa el siguiente número:

3.º Mineral de hierro. — El remitente que, durante el periodo de un año, á contar desde la fecha de la primera expericco de un ano, a contra desde la fecha de la primera expedición, hubiese facturado en la Estación de Celrá, con destino á la de Cerbère, un mínimum de 5,000 toneladas de mineral de hierro por cargamento de 8,000 kilogramos, mínimum por vagón, y habiendo satisfecho los portes con arreglo al precio correspondiente a la 6.º clase de la Tarifa general, y verificado por su cuento las operaciones de carga y descarga, obtandad la horifacción de proceda 1,55 nontralado. obtendrá la bonificación de pesetas 1.58 por tenelada.

Para obtener dicha honificación, el remitente habra de solicitarlo del Sr. Jefo del Servicio Comercial de la Red Catalana, dentro del plazo de seis meses, à contar desde la fecha en que haya facturado la última expedición, acompañando como justificante una relación por triplicado, en que conste: 1.º, el número y fecha de cada expedición; 2.º, el número de vagones y el peso de cada uno; y 3.º, los portes satisfechos.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la li-quidación, será de cuenta del remitente.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días formule los réparos que estime oportunos.

Madrid 7 de Mayo de 1906. — El Director general, Burell.

La Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante presenta á la aprobación de este Ministerio el si-

Adición á la Tarifa especial, núm. 105 (P. V.).

CONCESIONES ESPECIALES

§ I.—Trigos desde Barcelona-Puerto á Celrá y Gerona, y ha-rinas de cereales desde Celrá á Gerona á Clot, Bar-celona núm. I y Barcelona-Puerto.

El remitente que, durante el período de un año, y á contar desde la fecha de la primera expedición, hubiese facturado en la Estación de Barcelona-Puerto para las de Celrá y de Gerona, expediciones de trigo por vagón de 8 toneladas mínimum, y en las Estaciones de Celrá ó Gerona para las de Clot, Barcelona núm. I y Barcelona-Puerto, expediciones de harina de cereales por vagón de 8 toneladas mínimum, figurando en éstas como tal remitente ó como consignatario, habiéndose efectuado todas las expediciones con arreglo á los biéndose efectuado todas las expediciones con arreglo à los precios y condiciones establecidos en los mencionados trayectos, y en tanto se alcance en junto 12.000 toneladas en el expresado período, disfrutará de la diferencia que resulta entre el precio aplicado en estos transportes y el tipo de pesetas 6 la tonelada.

II.—Trigos y harinas de trigo entre Barcelona y Mataró.

El remitente que, durante el período de un año, á contar desde la fecha de la primera expedición, hubiese facturado remesas de trigo desde Barcelona á Mataró, y de harina de trigo desde Mataró á Barcelona por vagón con cargamento minimum de 10.000 kilogramos, tasadas por los precios correspondientes de Tarifa general, en tanto las mencionadas remesas de trigo y harina alcancen en junto un mínimum de peso de 4.000 toneladas, en el propio período tendrá derecho á la bonificación de la diferencia que resulte entre los precios correspondientes de tarifa general aplicados en el transporte y el tipo de pesetas 3 la tonelada.

Los remitentes á quienes correspondan las bonificaciones e en los dos nárrafos berán solicitarlas al Sr. Jefe del Servició Comercial de la Red Catalana de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha de la última expedición, acompañando como justificante una relación por triplicado en la que conste: 1.º, el número y fecha de cada expedición; 2.º, el número de vagones y el peso de cada uno; y 3.º, los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación, será de cuenta del interesado.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días formule los reparos que estime oportunos. Madrid 7 de Mayo de 1966. = El Director general, Burell

La Compañía del ferrocarril del Astillero á Ontaneda presenta á la aprobación de este Ministerio el siguiente

Proyecto de Tarifa E, núm. 2 (P. V.).

Para transporte de maderas de construcción y carpintería aserradas, desbastadas ó descortezadas en tablas, tablones, traviesas, vigas en palos ó postes telegráficos, arena, cal, piedra sin labrar, ladrillo, teja viguetas de hierro por vagón completo de 5.000 kilogramos ó pagando por este peso.

Por tonelada kilómetro.

Pesetas.

Desde la Estación de Astillero á Ontaneda y Estaciones intermedias y viceversa.....

0.65

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª La operación de carga y descarga de mercancías que comprende esta Tarifa se harán bajo la dirección de los agentes de la Compañía, y serán de cuenta del remitente y consignatario respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las veinticuatro horas respectivas siguientes à la que el vagón haya sido puesto á su disposición. Pasado dicho plazo, la Compañía tendrá derecho á cobrar 5 pesetas por la paralización del material, ó podrá optar por hacer ella la carga ó descarga, cobrando 55 céntimos de peseta por tonelada y por cada operación.

2.ª En cambio de las ventajas concedidas por esta Tarifa,

la Compañía se reserva el derecho de exceder en un doble los

plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega.

3.ª Los precios de esta Tarifa se aplicarán de oficio con arreglo á lo prevenido en el art. 351 del Código de comercio, cuando resulte ser la más beneficiada, á menos que los remitentes no solicitaran en la declaración de la expedición la aplicación de otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía.

4.ª La presente Tarifa queda sometida á las condiciones generales en todo lo que no sea contrario á las condicion nes precedentes.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince dias formule los reparos que estime oportunos. Madrid 14 de Mayo de 1906. — El Director general, Burell.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Etute.

D. Alfonso Roldán y Mangas, Agente ejecutivo de Hacien-

da de esta población.

Hago saber que en el expediente individual que se sigue por esta Agencia contra D. Cristóbal Porres Carrillo, difunto, representado por sus hijos y herederos Doña Purificación, Doña Carmen, Doña Araceli y D. José de Porras Granados, las tres primeras vecinas de Almodóvar del Río, en esta provincia, y el último de domicilio ignorado, para el cobro de la contribución territorial que adeuda el referido contribuyente, consistente en ciento doce pesetas nueve céntimos de

principal, recargos de primero y segundo grado y costas causadas y que se causen, se ha expedido la cédula que dise asis «Cidula para la notificación de embargo de fincas.—Pueblo de Rute.—Partido de idem.—Provincia de Córdoba.—Contribución rústica.—Año de 1906.—Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido á usted embargadas con esta fecha, por débitos de la expresada contribución, las fincas signientes:

Una finca de tierra viña perdida y olivar, con cabida de tres aranzadas, o una fanega y nueve celemines, situada en el pago de la Isla, de este termino, que linda a Levante y Sur con igual terreno de D. Juan Antonio Collado: al Poniente los de José Hinojosa Martos, y al Norte más de José Encinas-

Lo que notifico à usted para que le conste; advirtiendole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, á fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo así se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Rute á 6 de Abril de 1906.—El Agente ejecutivo, Alfonso

Roldán.»

Noman.»
Y con el fin de que pueda tener efecto la referida notificación respecto del D. José de Porras Granados, cayo paradero
es desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900,
expido el presente por duplicado para su inserción en el Boletic affeiol de esta provincia y Gacutta Da Marchi. tin oficial de esta provincia y GACWEA DE MADDIN.

Dado en Rute a 6 do Abril de 1006, mAlfonso Boldán

X - 1231

Distrito universitario de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad à la dispuesto en el art. 50 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publican à continuación las propuestas formulades por este Rectorado para las Escuelas anunciadas por cencurso de ascenso en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 3 de Abril último, cuyas propuestas se han acordado teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el Real decreto de 4 de Abril de 1903; advirtiéndose que la Escuela de niñas de Daroca fué eliminada del concurso de referencia, según anuncio inserto en la Gaceta del día 24 de dicho Abril.

| Núm, de or | NOMBRES Y APELLIDOS | ESCUELA QUE DESEMPEÑAN | SUELDO legal que disfrutan ó mayor disfrutado. | EN | DE SE | | ESCUELA | SUELDO de la misma. | OBSERVACIONES | | | | |
|------------------------|---|--|---|--|---|------------------------|---|---------------------------|--|--|--|--|--|
| rden. | | у сы извилинам | Pesetas. | Años. | Meses. | Dias. | PARA LA QUE SE LE PROPONE | Pesetas. | | | | | |
| İ | | Maestros asp | l irantes á l | l a Auxi | l iliaría | l de la E | scuela graduada de Zarago | oza. | | | | | |
| | D. Victoriano Santín Gutiérrez | Zaragoza | | 4 | 2 | 9 | Zaragoza (Aux.ª graduada). | | Sirve en comisión una Escuela de Zaragoza y ha desempeñado en virtud de oposición una Auxiliaría graduada de Pamplona. | | | | |
| 2 3 4 | César Gómez Pita José Corts Bosch | Burgos (Aux.ª graduada) Santiago (idem) Ayora | 1.375 | | 10 9 7 | 3 24 8 | > | » » | Nuxmatia graduada de Fampiona. | | | | |
| 5 | | Teruel (Aux.ª graduada) | 1.375 | 3 | > | 18 | » de niños de Logroño, | » | » » | | | | |
| $\frac{1}{2}$ | D. Tomás Sebastián Lorente Pedro de Diego Hermoso | BelchiteVillalón | 1.100 | 29 27 | a 1a 15 5 7 | 15 7 | Logroño | 1.375 | | | | | |
| 3 4 5 | Eustasio Bajo y Dueñas Mariano Muñoz Carabias Crisanto Martín Martín | Munilla Astorga Vitigudino | 1.100 1.100 | 26 26 24 | 9 7 | -8 2 8 | » » | » > | » » | | | | |
| 67 | Angel Sánchez Gutiérrez Antonio Trasmonte Velasco | Miguelturra | $1.100 \\ 1.100$ | 22 21 | $\begin{bmatrix} 4 \\ 1 \\ 7 \end{bmatrix}$ | 25 16 12 | » » » | > > > | » » | | | | |
| 8 9 10 | Vicente del Castillo y Pérez Agua Agustín Molina García Braulio Gómez Montero | MoraAlbuñol Villarrubia de los Ojos | $1.100 \\ 1.100 \\ 1.100$ | $\begin{bmatrix} 21 \\ 21 \\ 20 \end{bmatrix}$ | 6 3 2 | ⊁ 28 8- | » » | » » | » » | | | | |
| 11 12 | Felipe Soler Genzor Dictino González Avila | Corella | 1.100 1.100 | 20 19 | » 6 | 18 13 | » » | » » | » » » | | | | |
| 13 14 1 5 | Ceferino Ojeda Angulo Eusebio Garrés Segura Juan de Cuadra Aguirre | BermeoVeraCastuera | $1.100 \\ 1.100 \\ 1.100$ | 18 18 18 | $\begin{bmatrix} 11 \\ 10 \\ 9 \end{bmatrix}$ | 17 3 » | » » | » » | » » | | | | |
| 16 17 18 | Lucio Torija Perez | Villafranca de los Caballeros Alfaro | $1.100 \\ 1.100$ | 18 18 | 5 3 | 3 17 | , | » » | » » · • • | | | | |
| 19 20 | Rafael Chaparro Pabón Gregorio Blanco Cabo Manuel Lombardero Arruñada. | Arroyo del Puerco Fuentesaúco Taramundi | $1.100 \\ 1.100 \\ 1.100$ | 18 17 16 | 2 2 10 | 16 13 6 | » » | » > » | » » | | | | |
| 21 22 23 | José Jorge Olivares Eloy Mundi Dominguez Feliciano Satué Pérez | LedesmaSalvatierra | $1.100 \\ 1.100$ | 16 16 | 10 8 | 4 3 | " ≫ > | » > | » » | | | | |
| 24 25 | Gaspar de la Cruz y Comerón José Pareja Reves | Egea | $1.100 \\ 1.100 \\ 1.100$ | 16 16 15 | 7 2 11 | » 20 23 | » » » | » » | * * | | | | |
| 26 27 28 | Andrés Hernández García Faustino Gutiérrez Palomo Manuel Cordero Castillo | Villanueva del Campo Madrigal de las Torres San Clemente | 1.100 1.100 | 15 15 | 10 10 | $\frac{13}{3}$ | » » | " » | » » | | | | |
| 29 30 | Manuel Gonzalez Florez Aurelio Mozo González | Pravia Villarramiel | $\frac{1.100}{1.100}$ | 15 15 14 | " " | 5 26 5 | » » » | » » | » » | | | | |
| 31 32 33 | Enrique Serra Escolá Serafin Clos Miguel Celestino Fábregas Casanovas | CeniaCalahorraBalaguer | $1.100 \\ 1.100 \\ 1.100$ | 14 14 12 | 4 1 7 | 13 26 | » » | » » | » » | | | | |
| 34 35 | Juan Francisco del Río Abad Julián Bañuelos Campillo | Peñafiel | $\frac{1.100}{1.100}$ | 12 11 | 7 2 | 29 17 2 | » » » | > > > | » » » | | | | |
| 36 37 38 | Eutasio Manrique de Diego Domingo Antonio Dobarro y Gil Juan Saenz de Valluerca | Noreña. Redondela. Azcoitia. | $1.100 \\ 1.100 \\ 1.100$ | 7 6 5 | $\begin{bmatrix} 10 \\ 7 \\ 11 \end{bmatrix}$ | 18 4 | ************************************** | » » | » » | | | | |
| 39 | Víctor Agustino Barco | Valmaseda | 1.100 | 4 | » | 8 | » | > | » » | | | | |
| $\frac{1}{2}$ | D. Angel Martín Muñoz | Don Benito (Aux. a superior) Orense (idem graduada) | | 4 3 | » 10 | 17 5 | aduada de Pamplona. Pamplona (Aux.ª graduada)[| | » | | | | |
| 3 | Angel Fernández Suárez | León (idem) | 1.100 1.100 1.100 | 3 | 8 5 | 13 2 | » » » | » » » | » » Procede su exclusión por no llevar tres años de | | | | |
| | | | | | | 1 | | · • | servicios en el cargo que desempeña y no ser- le aplicables las disposiciones de la Real or- den de 27 de Abril de 1905. | | | | |
| ~ 315 | Norbeste Alexand Tour | | rantes á l | as Esc | uelas d | lotadas | con 1.100 pesetas. | • | 402 40 % 1 40 12011 40 1000. | | | | |
| 2 3 | José Ros Vives | Arechavaleta | 825 825 825 | 33 31 29 | 4 1 11 | 23 17 4 | Santo Domingo de la Calzada Tudela | » | » » | | | | |
| 5 | Telesforo Montes Llanos | MilagroOrduñaArtés | 825 825 | 29 29 | $\begin{bmatrix} 4 \\ 3 \end{bmatrix}$ | 13 » | Caspe Corella | » » | » » | | | | |
| 8 | Liborio Pérez Caballero Paladio Vila Soler | Zarratán | 825 825 825 | 27 27 26 | $\begin{bmatrix} 10 \\ 3 \\ 6 \end{bmatrix}$ | 13 3 7 | Lesaca |)) 1.100 | > | | | | |
| 10 11 | Félix Elías Elías | Ezcaray Soto de Cameros Viana | 825 912:50 | 25 24 | 3 10 | 26 23 | » » | 3 > | » » | | | | |
| 12 13 14 | Gregorio Nicolás Albar Casimiro Manzano Viñuela | VillafrancaFuentelapeña | 825 825 825 | 24 24 24 | 9 4 » | 16 15 2 0 | » » | » | » • | | | | |
| $\frac{15}{16}$ | Delfín Bericat Abadía José Anhela Torruella | Aldeanueva de Ebro Buñuel Vinaixá | 825 825 825 | 23 23 23 | 11 11 6 | 17 11 22 | » | » » | " » | | | | |
| 17 18 19 | Zacarías Casado Martín | Carbonero | 825 825 | 23 23 | $\begin{bmatrix} 5 \\ 4 \end{bmatrix}$ | » 13 | » » » | » » | » » | | | | |
| 20 21 | Manuel García Liaño | Sieteiglesias | 825 825 825 | 22 22 22 | 9 6 6 | 22 22 5 | » » | » | » » | | | | |
| 22 23 24 | Luis de Mendía Echevarría Crisógono Aparicio Regueras | Villabona | 825 825 | 21 21 | 11 9 | 19 17 | » » | » » | » » | | | | |
| 24 25 26 | Luis Gil Aznar. | Ausó Cutanda Vera de Moncayo | 825 825 825 | 21 21 20 | 1 11 | 16 11 22 | » » | » » | » » | | | | |
| 27 28 29 | José Arias Ceresuela. | Nonaspe Aibar San Pedro Manrique | 825 825 | 20 20 | 10 4 | 22 » | » » | » » | » » » | | | | |
| \$0 31 32) | Agustin Martin Luengo Isidro Senosiain Irurzun Z | vera Zumárraga | 825 825 825 | 19 19 19 | 6 | 13 13 26 | » » | » » | » » | | | | |
| 33) 34) | Angel G. Crespo Borque | san Cugat de Vallés | 825 825 825 | | 3 | 12 17 | » » | 3 | » » | | | | |
| 35 36 37 | Miguel Sánchez Cobos A ntonio Zarzuelo Cancio | ondejarVillagarcía | 825 825 | 18 | ~ | 2 17 » | » » | * | » » | | | | |
| 38 39 | Rufino Calvo Pascual | nciso | 825 | 18 18 18 | 4 2 | 27 3 18 | » » | D D | » » | | | | |
| 40 41 | Rafael Solanes Ripoll S Eduardo Pajares Hernández M | Imatlontealegre | 825 825 | 17 16 | $\begin{bmatrix} 3 \\ 10 \end{bmatrix}$ | 4. 10 | » » | » > | » » » | | | | |
| 43 | Juan Mateo de la Monja A Adolfo Fernáng z Villaverde L | allesranda de Moncayoabiana | 825 | 16 16 16 | 9 | 16 13 4 | » » | » » | » » | | | | |
| 47 | Salustiano F. Salusdo Carcía Re | esquera de Duero | 825 825 | 16 16 | 4 4 | 22 18 | » » | » » | » » » | | | | |
| 4 8l | Gustavo del Barco Pasaniontos. Ca | stellar, | 825 825 | 15 15 | 9 | 6 | » • | » » | . » | | | | |

| N Signal of the state of the st | ESCUELA | SUELDO legal que disfru- | TIEMPO EN I | DE SEI | | ESCUELA | SUELDO de | ODGEDWA GIONEG |
|--|--|--|--|--|--|---------------------------|-----------------------|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | QUE DESEMPEÑAN | tan 6 mayor disfrutado. — Pesetas. | Años. | Meses. | Días. | PARA LA QUE SE LE PROPONE | la misma. — Pesetas. | OBSERVACIONES |
| 49 D. Sebastián Garrido Condón 50 Angel Castañer Molíns. 51 Luis Marañón Pineda. 52 Sebastián de Santa Inés. 53 Gregorio Gil Barrios 54 Angel de la Vega López. 55 Basiliano Jara Sánchez 56 Feliciano Pla Nualart. 57 Manuel Fructuoso Benito de Benito 58 Emilio Cano Bericat. 59 Emilio Arias Laplana. 60 Teodoro Aparicio Mendos 61 Fernando Fernández Riego 62 Benigno Zubizarreta y Arrillaga 63 Moisés Corredor Regidor. 64 Fermin Marín Ortega. 65 José María González Fernández. 66 Luis Diaz Hernández 67 Mariano Pardiña Durán. | Castellote. Baños de Valdearados. Alfara. Bulbuente Esquivias. Montilla (Auxiliaría). Riudecañas. Atienza. Alajar. Gurrea de Gállego. Penagos. Cabra (Auxiliaría). Marrón Checa. Pampliega. Ordenes | 825 825 825 825 825 825 825 825 825 825 | 15 14 14 14 13 11 11 10 7 6 5 4 4 3 3 3 | 4 3 10 4 3 2 11 3 9 4 10 3 9 6 5 5 5 | 4 5 1 3 23 19 8 6 22 11 1 7 23 19 15 29 19 15 29 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | Dragodocy oxalyción powno | > | » » » » » » » » » » » » años de servicios en el cargo desde el cual solicita. |

Maestras aspirantes á las Escuelas de niñas, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

| | | Maestras aspirantes a l | as Escuei | as de 1 | inas. (| totada | s con el sueldo anual de 1 | too peset | is. |
|------------------------|--|--|------------------------|---|-----------------------|-------------------|--------------------------------|---------------|---|
| 1 1 | Doña Manuela Berdún Farlé | Sádava | 825 | 21 | 10 | 2 | Cervera del Río Alhama | 1.100 | Lleva en la enseñanza 38 años y 15 días de ser vicios. |
| 2 3 4 | Victoriana Alvarez Rubiales. Jacoba C. Farlet Oliván Nicolasa Litago Araiz | GrijosaLoarre Loarre Belmonte | 825 825 825 | 21 21 21 | 10 10 10 | 2 2 2 | Estella | 1.100 * | Idem id. 26 años, 3 meses y 21 días. Idem id. 22 años, 4 meses y 28 días. Idem id. 21 años, 10 meses y 28 días. |
| 5 | Ascensión Martín Bello Mercedes Andreu Bartomeu. | CaminrealCubellas | 825 825 | 19 18 | 7 5 5 | $\frac{22}{27}$ | » | » » | » " |
| 7 8 | Cándida Ibáñez Herreros Manuela López Benedicto | Casalarreina | 825 825 | 18 18 | 55 63 | 21 23 | » » | ·» | » « |
| 9 | María de los Dolores Ruiz del | | -, | | | | * | - | , |
| 10 | Amo María del P. Garcia García | Salas de los Infantes Lantadilla | 825 825 | 18 18 | 3 2 | 3 | * * | » » | » » |
| 11 12 | Antonia Gómez Mata Juana Zaneo Brun | La Puebla de Valverde San Lorenzo | 825 825 | 18 18 | » » | 3 | » » | » » | » » |
| 12 13 | Antonia Puente Pascual Pilar Dieste Samper | Monreal del Campo Ansó | 825 825 | 17 17 | 9 4 | 19 11 | » " | » » | » » |
| 14 15 16 | Fermina Mesa Alvarez | -Murillo | 825 | 17 | 3 | 19 | » | » | » |
| 17 | Antonia Olalla Díaz Eustoquia Larrainzar Seno- | Fuentelcésped | S25 | 17 | 1 | 23 | » | > | " |
| 18 | siain Dolores Peguero Calvete | Leiza Villanueva de Gállego | 825 825 | $\begin{array}{c} 16 \\ 16 \end{array}$ | 9 | 29 21 | > * | » » | 3 |
| 18 19 2 0 | Dolores Virgili Capdevila Florentina Rebolledo Moreno | Pla de CabraVillabrágima | 825 825 | $\begin{array}{c} 16 \\ 15 \end{array}$ | $\frac{4}{2}$ | 10 11 | »´ | » » | » » |
| 21 | Teodora Nogal Tobar | Pozalde | 825 | 15 | 10 5 | 12 | » | » | * |
| 22 23 | Feliciana Sánchez Ledesma. Herminia Falcón Mateo | BabilafuenteVillamediana | 825 825 | 15 14 | 6 | $\frac{6}{12}$ | » » | > | » |
| $\frac{24}{25}$ | María Francisca Marco Ases. Leoncia Sánchez Martín | Sot de Ferrer | 825 825 | 14 14 | $\frac{4}{3}$ | 11 8 | » » | » » | » » |
| 25 26 27 | Francisca Santos Machado Ceferina Rodríguez Barba | Casatejada Benarrabá Villarrín | 825 825 | 14 13 | $\frac{2}{4}$ | 15 12 | » " | 3 | » » |
| 28 29 | María Josefa Ciurana Julve | Tous | 825 | 11 | 3 | 26 | » » | * | » |
| 30 | Valeriana Martín Alonso Felipa Machinandiarena Es- | Sauzoles | 825 | 10 | 10 | » | > | » | * |
| 31 | lava Emilia Monte Argote | Amurrio | 825 825 | $\frac{10}{8}$ | . 9 | 20 17 | * * | " " | » » |
| 32 33 | Carmen Celayeta Octavio Antonia L. de Miguel y To- | Aoiz | 825 | 7 | 11 | 10 | » | · » | » |
| 1 | rres | Ceanuri | 825 | 5 | 11 | 3 | » | D | » |
| 34 | chún | Araya | 825 | 4 | 4 | 5 | » | » | » |
| 35 36 | Elvira Bermens y Martínez Aurora Rivera é Irulegui | AlfarpVillafranca | 825 825 | $rac{4}{4}$ | $\frac{1}{1}$ | 26 15 | » » | >> | » * |
| 37 38 | Silvestra Sorclla Castel Nicolasa Vargas Esteban | Puebla de Arenoso Olivas del Rey | 825 825 | 3 | 10 8 | 3 2 | » » | · » | » » |
| 39 | María Morterero y Felipe | Elciego | 825 | 3 | 6 | 22 | » | » | » » |
| » > | Julia Cándido Maicas Ana Catalán Gil | Idem. | • | | | | o, según anteriormente se ind | nca. | |
| » » | Agustina Llamas de Acha Prudencia Daza Alvarez | Procede su exclusión por no Idem id. por haberse recibid | présentar o aver su | hoja de expedie | e servic ente ó se | ios. ea seis d | lías después de terminado el p | olazo legal | de convocatoria. |

Los servicios se han computado hasta el día 3 del corriente mes. Las reclamaciones deberán formularse en el tiempo y forma que determina el art. 41 del vigente Reglamento. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 10 de Mayo de 1906. El Rector, Mariano Ripollés.

P - 522

Cobierno civil de la provincia de Santander.

Hallándome formando expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del joven, de trece años de edad, D. Vicente Fernández Peral, vecino del Ayuntamiento de Potes, por el hecho heroico y humanitario de haber salvado la vida á una niña de dos años, hija de D. Eduardo González Díaz, vecino también de dicha villa. la cual tuvo la desgracia, el día 24 de Marzo del año próximo pasado, de haberse caído al río Quiviesa, siendo arrastrada por la corriente más de 200 metros, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial á fiu de que en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la publicación de este edicto, las personas que así lo crean pertinente puedan alegar ante la Fiscalía nombrada al efecto, y que se halla and la Mescalida computado de este Cobienne civil la cua arrean en el Negociado segundo de este Gobierno civil, lo que crean conducente á su derecho.

Santander 11 de Mayo de 1906. = El Fiscal, Carlos Morán.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once (hora local) del día 16 de Junio próximo tenga lugar la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un muro de cerramiento en el nuevo Hospital de Marina de este Departamento, con arreglo á las condiciones publicadas en la Gageta de Madrid, Bole-tín oficial del Ministerio de Morina y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, números 131, 32 y 109 respectivamen-te, correspondientes á los días 11, 11 y 12 del presente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de los provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Boletín eficial del Ministerio del ramo.

Arsenal del Ferrol 15 de Mayo de 1900.—El Secretario, Eloy de la Ruspe.

de la Brena.

Alcaldía constitucional de Guadalcanal.

D. Federico Gullón Represa, Alcalde constitucional de

Hago saber que en el expediente instruído por esta Alcal-día a instancia del mozo del reemplazo de 1905 Fernando Vargas Soriano, para acreditar la ausencia de su padre Rafael Vargas Contreras, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reempiazo, he dispuesto publicar el presente á fin de que la Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del in-dicado Rafael Vargas Contreras se sirva manifestarlo á esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Guadalcanal 8 de Mayo de 1906. = F. Gullón. = Juan J. Caballero, Secretario.

Rafael Vargas Contreras, hijo de Fernando y de Ana, natural de Alanis, provincia de Sevilla, de cincuenta y seis años de edad, de estatura alto, color moreno, pelo negro, con canas, barba poblada, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular y sin seŭas particulares. M÷83 regular y sin señas particulares.

Ayzmiamionio constitucional de Poza de la Sal.

No habiendo comparecido el mozo Vicente de la Fuente Santurde, hijo de Policarpo y de Melitona, núm. I del sorteo del reemplazo de 1904, á la revisión y declaración de soldados, ante el Ayuntamiento, en los días 4 y 29 de Marzo último, no obstante haber sido citado en forma, se ha instruito de apropulsado de la provenida en el aporte de la provenida en el el oportuno expediente, de conformidad á lo provenido en el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazo, y per sus resultados se le ha declarado prólugo por esta Corporación, con la condera consiguiente de gastos, al tenor de las disposiciones

Per el presente se le llame, cita y emplaza para que com-parezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser pre-

sentado ante la Comisión mixta de reclutamiento; apercibido

de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busea, captura y conducción a este Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación, y á disposición de la Comisión mixta.

Poza de la Sal 28 de Abril de 1906.-El Alcalde, Conrado

Alcaldía constitucional de Santa Cruz de Tenerife.

D. Pedro Schwartz y Mattos, Alcalde constitucional de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias. Hago saber que habiendose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión que celebró el día 14 del que cursa, en vista de diligencias practicadas á instancia de Don Juan Hernández Vera, declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo Emilio Hernández Sosa, cuyo nombre y señas personales á continuación se expresan, he dispuesto, en cumplimiento de lo que determina el segundo párrafo del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se inserta este edicto en el Boletin eficial de la provincia y en la GACETA DE MADRIO á fin de que llegue à conocimiento de las Autoridades el citado acuerdo y puedan éstas hacer las pesquisas en averiguación del punto donde dicho individuo se encuentre.

Santa Cruz de Tenerife 17 de Marzo de 1906. = Pedro Schwartz.

Nombre y apellido del ausente.

Emilio Hernández Sosa, natural del pueblo de Candelaria, hijo de Juan y de María, de treinta y cuatro años, soltero, su pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color trigueño, estatura regular y sin señas parti-

Alcaldía constitucional de Santiago.

D. José Forte González, Alcalde constitucional de la villa de Santiage.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en se-sión de 24 de Febrero último, de conformidad con el Regi-dor Síndico, y en vista de los informes de los Sres. Juez municipal y Cura párroco, acordó declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Domingo Rodriguez Abreu y Agustín Rodríguez Vargas, padre y hermano respectivamente del prófugo indultado Abelardo Rodríguez

Domingo Rodríguez Abreu y Agustín Rodríguez Vargas son naturales de este pueblo, y como de cuarenta y an años de edad el primere y de veintinueve el segundo, sin que se puedan suministrar más datos para identificar sus personas á causa de hacer cerca de veintiséis y quince años que se au-

Santiago 10 de Abril de 1906.-José Forte González.

Alcaldía constitucional de Segovia.

No habiendo concurrido ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia al juicio de exenciones, que tuvo lugar el dia 1.º de los corrientes, à revisar la exención que tiene alegada, el mozo Pío Jimeno Velasco, del alistamiento y reemplazo de 1905, á pesar de la citación que se le ha hecho en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al 25 de Abril próximo pasado para que lo efectuase, y habiéndole concedido la citada Corporación otro plazo hasta el día 31 del mes actual para ser reconocido, é ignorándose su paradero, se le cita por medio de este anuncio a fin de que a las nueve en punto de la mañana del referido dia se presente en esta Casa Consistorial con ebjeto de asistir á la repetida Comisión, acompañado del representante de este Excmo. Ayuntamiento, al fin antes indicado.

Segovia 11 de Mayo de 1906. El Alcalde, Rufino Arango.

Antecedentes.

El interesado es un pobre que implora la caridad pública impedido, que usa muletas.

Alcaldía constitucional de Trujillo.

El mozo Mariano Aceña Delgado, núm. 23 del sorteo para el reemplazo del Ejército en esta ciudad verificado en 1904. no ha podido ser citado personalmente para que ante la Comisión mixta sea revisada la excepción de corto de talla que le asistía, por haber desaparecido de las minas de Aldea Cen-tenera, donde residía, y desde donde concurrió á tallarse a

esta ciudad en Marzo último, y cuyo paradero se ignora. En su virtud, se le cita de inmediata comparecencia en este Ayuntamiento para que, asistido de comisionado, con-curra á la revisión ante referida Comisión; apercibido que de transcurrir el término de quince días señalado por la misma sin verificar su presentación se instruirá contra él expediente de prófugo, sufriendo los perjuicios consiguientes.

Trujillo 12 de Abril de 1906. — El Alcalde, Luis Media-

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

PALMA DE MALLORCA

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Presidente de la Audiencia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Danús y Barceló, de veintiséis años de edad, hijo de Bernardo y Magdalena, soltero, zapatero, natural de Ciudadela (Menorca) y vecino de Mahón, y en la actualidad de ig norado paradero, procesado en causa sobre lesiones, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inser-ción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguida lo conduzcan á la prisión preventi-

va de esta ciudad, á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á 21 de Abril de 1906.—Adolfo Astudillo de Guzmán.—El Secretario auxiliar, Luis Canals.

Juzgados de primera instancia.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantia instados por D. Pedro Antonio Eseverri y Juanto, por sí y como representante legal de su esposa Doña Manuela. Goyena Narváiz, mayor de edad y vecino de Ezcaroz, bajo la representación del Procurador D. Laureano Lacunza, contra el hijo de aquéllos Matías Escaroni. el hijo de aquéllos, Matías Eseverri Goyena, que fué vecino del mismo pueblo de Ezcaroz, y hoy en ignorado paradero, sobre declaración de nulidad de una escritura pública otorgada en Ochagavia el 17 de Octubre de 1898 ante el Notario oue fué de dicha villa D. Gregorio Erro, con motivo del maśrimonio del demandado Matías Eseverri con Doña Catalina Layana, y revocación de la donación de bienes que en la misma escritura hicieron á favor del Matías sus referidos padres, se dió traslado de dicha demanda por término de nueve dias como ordinario y tres más por razón de distancia al expresado Matías Eseverri para que se personara en los untos en forma, cuyo emplazamiento se le hizo por medio de e, tietos, que se insertaron en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid y fijaron en estrados de este Juz gado y sitios de costumbre del pueblo de Ezcaroz con fecha: 17, 11 y 18 de Abril último.

Y no habiéndose personado el demandado Matías Eseverri Goyerta, er ignorado paradero, según se ha dicho, no obstante l'aber transcurrido el referido término, á virtud de providencia de esta feeha se le emplaza por segunda vez por medio del presente à fin de que en el termino de seis dias, que es la mitad del primeramente concedido, y á contar desde el siguiente al de la publicación ultima de este en icto en el Bortin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MA DRID, pueda p. ersonarse en dichos autos en forma; apercibién dole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia del actor, parándole por tanto el perjuicio consiguiente.

Dado en Aoiz á 7 de Mayo de 1906.=Romualdo Sancho Morlán.=Por su mandado, Ramón Menac.

BARCELONA-NORTE D. Manuel Maria Pujol y Coll, Juez accidental del distrito

del Norte de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Emilio García Calvo, carabinero que era de esta provincia, y que intervino como aprehensor en una ocupación de tabaco que se verificó en la noche del 6 de Septiembre del año 1904 en el sitio denominado La Bomba, alrededor del pantano llamado de la Podrida, del término municipal de Prat de Llobregat, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de ratificarse en el acta de aprehensión levantada por el mencionado hecho; apercibido á lo que haya lugar caso de incomparecencia.

Dado en Barcelona á 20 de Abril de 1906.—Manuel María Pujol y Coll.—Por disposición de S. S., Ramón Moros.

BAZA

D. Juan Quintanilla y Lazuen, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Juan Martínez Bernal, de cuarenta y un años, hijo de Antonio y Candelaria, casado, empleado, natural y vecino de Cartagena, en la diputación de la Magdalena, conocido por Ronda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Murcia, se persone en la carcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre estafa; apercibido de que si no lo verifica será declarado re-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho penado, y habido que sea trasladarlo, con las seguridades convenientes, á esta referida cárcel, á disposición de este Juzgado.

Dada en Baza á 18 de Abril de 1906.—Juan Quintanilla.—Por su mandado, Federico Yágüez Clares.

JO-3835 BILBAO-ENSANCHE

D. Julio Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Hermenegildo Mai dagan Garmendi, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural de Ochandiano (Vizcaya), que ha vivido Fernández del Campo, núm. 8, cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACE-TA DE MADEID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de practicar una diligencia; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo si fuere habido á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 9 de Abril de 1906.—Julio Inseusti.—Ante mí, Antonio Sancho.

JO-3702

BOLTAÑA

D. Fernando González Prieto, Juez de instrucción de la villa y partido de Boltaña.

Por el presente edicto y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se llama para prestar declaración en sumario por hurto al vecino de San Juan Antonio Fillat Brunet, de cuarenta y seis años de edad, casado, labrador, natural de Plan, hijo de Tomás y María, quien se ausentó del pueblo de su vecindad en el mes de Marzo último. ignorándose su actual paradero; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Boltaña á 19 de Abril de 1906.—Fernando Gonzá-

lez Prieto.=Por mandado de S. S., Tomás Salinero.

JG - 3822

BURGO DE OSMA El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el expediente de ejecución de sentencia de causa sobre robo contra Fernando Izquierdo Jáuregui, natural de Castrillo de la Reina; Pedro Antonio Borja Hernández, Juan Borja Cortés y Pedro Jiménez Borja, alias Conejo, sin naturaleza conocida, tratantes ambulantes, cuyo actual paradero se ignora, acordó citar á dichos individuos para que en el término de diez días, á contar de la inserción de la preen el termino de diez dias, a contar de la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para entregarles las carteras que les fueron ocupadas en dicha causa; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hu-

biere lugar.

Burgo de Osma 17 de Abril de 1906.—El Escribano, Francisco Gardeta.

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del Burgo

D. Jacinto Cornago y Rio, Juez de instruccion dei Burgo de Osma y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa núm. 267 de 1903, sobre hurto, Juan Galvano López, alias Honras, de treinta y un años de edad, casado, natural de San Leonardo, vecino de Casarejos, industrial y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gageta de Madril. combarezca en este de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel pública del partido á cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por dicha causa; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á esta cárcel y á mi dísposición.

Dada en el Burgo de Osma á 22 de Abril de 1906.—Jacinto Cornago. = De su orden, Leopoldo Moro. CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros, hoy difunto, se instruye sumario por el delito de estafa contra Francisco García Alberola, de veintisiete años de edad, hijo de Bernardo y Ascensión, na tural de Cartagena, vecino de la misma, en la calle de San Fernando, núm. 68, entresuelo, casado, y de profesión co-brador de la compañía Alhemeyer, en cuyo sumario he acor dado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo à las expresadas Autoridades y agentes se proceda à la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, à disposición de este Juzgado, en las aérceles de este ciudad

las cárceles de esta ciudad. Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con

arreglo á ley por su rebeldía. Dada en Cartagena á 23 de Abril de 1906.—Eduardo Cha-Dada en Cartagena a 20 de Abilia. lud y Sola.—El actuario, por la vacante, José Rey. JO-3899

CELANOVA

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción del partido de Celanova.

Por la presente llama á una gitana que se dice llamar Ma-ría, conocida por la Morena, querida que fué de un tal Antonio Motos Molina, de cuarenta á cuarenta y dos años de edad, alta, gruesa, de labios abultados y ojos grandes y negros, y que viste de luto, cuya naturaleza y vecindad y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle de San Roque, con el fin de rendir indagatoria y responder á los cargos que le resultan en sumario que contra la misma instruyo sobre estafa. bre estafa.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la procesada, y en su caso la pongan a mi dispo-sición en la carcel de esta villa por haberse decretado su

Celanova 19 de Abril de 1906.=Gerardo Pardo.=El Secretario, Constantino Fernández. JO-3840

CERVERA DE RIO PISUERGA

D. Braulio Mancebo de la Varga, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido por ausencia con licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José García Suárez, de sesenta y cuatro años de edad, viudo, herrero, natural de San Pedro de Navas ó Santa Olalla, provincia de Oviedo, vecino que fué de Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero, para que dentro al término de diez días, contados desde el siguiente del en que tenga lugar la inserción de la presente en la GAGETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de entenderse con él varias diligencias en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo requiero, exhorto y ruego á todos los funcionarios que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa, y á mi disposición, del expresado sujeto, contra el que se halla

decretada su prisión provisional.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 20 de Abril de 1906.

El Sr. D. Braulio Mancebo de la Varga, Juez municipal de esta villa de Cervera de Río Pisuerga, en funciones de instrucción de la misma y su partido por ausencia con licencia del propietario, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 85 del año último, sobre amenazas en las minas de Cardaño de Abajo, ha acordado que, mediante la ausencia en ignorado paradero del testigo Pedro Diez, ambulante y residente últimamente en el pueblo de Cardaño de Abajo, sea citado y llamado por medio de la oportuna cédula, que se insertará en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el último diario oficial, comparezca ante este Juzgado de instrucción y su sala de audiencia con objeto de prestar declaración acerca de los hechos denunciados como consecuencia de dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término

le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula, que firmo en Cervera de Río Pisuerga á 18 de Abril de 1906.—El Secretario, Licenciado Francisco JO-3900

CIUDAD REAL

D. Manuel del Río Toledano, Juez de instruccción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama al procesado Gervasio Pérez y Gonror la presente se nama ai procesado Gervasio Perez y González, de treinta y cinco años de edad, hijo de Rogelio y de Leonor, natural y vecino de la villa de Terrinches, en esta provincia, para que en el término de treinta días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ser emplazado en causa criminal que se le sigue por el delito de contrabando de tabaco, de que sujeta en al mos de Noviem contrabando de tabaco, de cuyo sujeto, en el mes de Noviembre último, se tienen noticias de que emigró á una de las Repúblicas de América, siendo ignorado su paradero; apercibido que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuio á que haya lugar.
Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y

militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial procedan á la captura de dicho sujeto, poniéndolo á dis-

posición de este Juzgado. Dada en Ciudad Real á 20 de Abril de 1906.=Manuel del Río.=Por su mandado, Emilio Arredondo.

CÓRDOBA

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez interino de instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les pido y encargo, procedan á la busca de los tres sujetos cuyas señas después se expresarán, autores del robo de caballerías á mano armada llevada á cabo en la tarde del 17 de Diciembre último en el sitio de Lagartera, de este término, á los criados de D. Antonio Fernández de Molina y Cárdenas, vecino de Bujalance, y á la busca de las dos caba-llerías cuyas señas se dirán, poniendo á dichos sujetos caso de ser habidos, en esta cárcel, á mi disposición, así como las caballerías caso de ser encontradas, y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adqui-

Dada en Córdoba á 20 de Abril de 1906.—Rodrigo Barasona.=El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de los sujetos.

Uno de unos treinta y cinco años de edad, de estatura regular, vestido con zapatos blancos, pantalón de pana color melado, chaqueta de lana rayada, faja encarnada, sombrero negro y con la cara afeitada; otro de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, sombrero negro, chaqueta rayada, faja encarnada, pantalón de pana color canela, y otro con traje negro, ignorándose sus señas.

Señas de las caballerías.

Un mulo de seis años, castaño, pelicano. Una mula castaña, de cinco años. JO - 3843

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez interino

de instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y de mí parte les pido y encargo, procedan por medio de sus agentes á la husca de las caballerías cuyas señas al final se

expresarán, las cuales fueron hurtadas al vecino de Fernán Nuñez D. Ricardo López Serrano del cortijo nombrado Matasanos, de este término, en la noche del 7 de Marzo último, y á la captura del autor ó autores del hecho, los que, caso y a la captura del autor o attores del necho, los que, caso de ser habidos, serán puestos en esta cárcel á mi disposición, así como las yeguas y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 20 de Abril de 1906.—Rodrigo Baraso-

na. El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de las yeguas.

Una, pelo tordo, herrada, dos dedos más de la marca, herrada en el anca izquierda y en la derecha.

Otra, pelo castaño, careta, cerrada, cinco dedos más de la marca, herrada en el anca izquierda con R. JO-3844

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez interino

de instrucción de esta capital.

Por la presente ruego y encargo à todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca por medio de sus agentes de siete gallinas y un gallo y un par de palomas, uno blanco y otro pintado, y las gallinas tres negras, una jabada, otra atrigada, moñona, otra rubia, la restante franciscana y el gallo inglés, cuyas aves fueron hurtadas en la casa calle gano ligies, cuyas aves interon intritadas en la casa cane Arroyo de San Lorenzo, sin número, en la noche del 22 de Diciembre último, á José Villagrar Gallego, las cuales, caso de ser habidas, serán puestas á mi disposición, así como los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legitima adquisición.

Dada en Córdoba á 31 de Marzo de 1906. —Rodrigo Barasona. —El actuario Licenciado. Pedvo Ferméndez Pirtado.

na.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO-3901

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez interino

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Gracia de la Rosa, alias Cara-sucia, para que en el término de diez días, à contar desde la inserción de la presente en la Gacera de Manuel Gracia de la contar desde la inserción de la presente en la Gacera de Manuel Gracia de Manuel G DRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, Pa lacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración inquisitiva y demás diligencias en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa á Dolores Martínez.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas son: de diez y nueve años, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad, calleja de Grajea, núm. 10, el que caso de ser habido será puesto en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión provisional en el re ferido sumario.

Dada en Córdoba á 21 de Abril de 1906.-Rodrigo Barasona.=El actuario, Teodomiro Fernández.

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Vega para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la pre-sente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzga-do, sito calle Góngora, Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por estafa a D. Antonio Pineda y otros.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas al final se expresarán, el que caso de ser habido será puesto en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado, por termo deserte de su prisión provisional en la proceda sumerio.

ner decretada su prisión provisional en el referido sumario. Dada en Córdoba á 21 de Abril de 1906.—Rodrigo Baraso-na.—El actuario, Teodomiro Fernández.

Señas del pracesado.

Bajo de cuerpo, picado de viruelas, de unos treinta años de edad, vestido de negro, con cartulina del mismo color.

El Sr. D. Jesús Rodríguez y Marquina, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy dictada en causa que se instruye con el núm. 34 del corriente año sobre incendio de una cuadra, acordó sea citada en forma Antonia Vázquez, vecina de San Salvador del Bubal, término municipal de Carballedo, en este partido, para que dentro del tér-mino de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Lugo y Orense y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de ser oída en dicha causa; apercibida que

de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.

Chantada 20 de Abril de 1906.—El actuario, P. S., Jesús
Fernández.

JO-3846

CHICLANA DE LA FRONTERA

D. José Vera Frenero, Juez de instruccción de este partido. Por virtud de la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado en causa por hurto de caballerías Salvador Moncayo Medinilla, natural de Arriate, vecino de Marchena, de cuarenta y cuatro años, casado con María González Becerra, hijo de Juan é Isabel, del campo, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, remitiéndolo á estas cárceles á mi disposición.

Chiclana 20 de Abril de 1906—José Vera. — Licenciado Alfonso García Rodríguez.

JO—3842

D. José Vera Frenero, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre como de veinticinco años de edad, bajo, rubio, cara ancha, que vestía gorra con visera y chaqueta parda, que en la mañana del 29 de Marzo último robó de una choza de Luis Barroso, del término de Conil, unas botas de color, finas; un pañuelo de seda negro, dos libras de tocino y 20 pesetas en calderilla, y, con un saco al hombro, se le vió tomar la di-rección de Vejer, para que en el término de diez días, conta-dos desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en este sumario; y se le apercibe que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniendolo

en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Chiclana de la Frontera á 23 de Abril de 1906.= José Vera.=El Secretario, José González.

ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad su partido

Por virtud del presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que se sirvan ordenar se practiquen activas diligencias para el rescate de un mulo capón, de doce á trece años, de un metro 44 centímetros de alzada, pelo pardo oscuro, rayado, de raza española, con un hierro confuso en la tabla izquierda del cuello, y el de la Compañía El Fénix Agricola en el muslo izquierdo, que, como de la propiedad de Francisco Martínez Porra, de estos vecinos, le fue hurtado en las primeras ho ras de la mañana del día 13 de los que rigen de la dehesa del Cortijo de la Monja, de este término, así como para la captura del individuo que resulte ser autor de dicha sustracción, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores si en el acto no acreditan su legítima ad-

Dado en Ecija á 16 de Abril de 1906.—José Oppelt.—El Escribano, Dr. Alberto Rosa.

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta ciu

dad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de auto dictado con fecha del día de hoy en la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Eusebio Almirante Gómez, hijo de Julián y de Francisca, natural de Tauna, partido judicial de Potes, provincia de Santander, de treinta y cuatro años de edad, soltero y dependiente, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, calle Castelar, núm. 13, á responder de los cargos que le resultan, cuyo término ha de contarse desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho proce sado, dejándolo caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Huelva á 23 de Abril de 1906.—Eduardo Galván.— El Escribano, Juan Menac. JO - 3904

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón y Menchen, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que instruyo causa por robo de dos caballerías con sus aparejos, que se expresarán, propie-dad de D. Juan Antonio Conejero, vecino de Vilches, ocurri-do la tarde del 18 del presente mes en el camino que conduce al cortijo de las Cabrerizas, de aquel término; he acordado expedir la presente, por la que ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que se dignen dar las órde-nes oportunas para que por sus dependientes y agentes de policía se proceda á la busca de las caballerías que se expresarán, captura y detención de los presuntos culpables, cuyas señas serán puestas á esta continuación, ingresándolos en la

cárcel del partido á mi disposición.

Dada en La Carolina á 20 de Abril de 1906.—Pedro Bellón.

Por su mandado, Antonio Manjón Magaña.

Señas.

Una mula de tres años, recién esquilada, alzada un metro 35 centímetros, pelo castaño, raza española, marcada en el anca derecha, y en el anca izquierda tiene el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agricola.

Otra mula de tres años, alzada un metro 37 centímetros pelo negro tizón, con la misma marca y hierro de la Compa-nía de seguros el Fénix Agrícola; dichas dos mulas con sus aparejos, y en una de ellas los apeos de labranza.

Señas de los sujetos.

Uno como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, esta tura más bien alta, recio de cuerpo, color moreno, con bigo te negro, con traje oscuro, sombrero negro de ala, eon una manta bufanda al hombro, color claro, y calza alpargatas.

Otro casi de la misma estatura que el anterior, más delgado, algo chato, color bueno, vestido como el anterior y usa sombrero de ala negro más extendida.

JO-3851

LA PALMA

D. Juan Ramírez García, Juez municipal de esta villa y

Por la presente requisitoria se cita, llama y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Romero Arenas y Miguel Flores Jiménez, cuyas circunstancias y señas conocidas se expresan á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presenta para de Caparta para Mappara de Relativas de sidas de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Huelva, Sevilla y Córdoba, comparezcan ante este Juzgado á prestar inquisitiva en el sumario que contra los mismos y otro se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio

á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y á la policía judicial que se proceda á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndoseles en caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, á esta cárcel de partido y a disposición de este Juzgado; pues así lo ne acordado en el sumario de referencia.

Dada en La Palma á 18 de Abril de 1906.—Juan Ramírez.— El actuario, Licenciado Manuel Reig.

Circunstancias y señas de los procesados.

José Romero Arenas, vecino de Córdoba, en donde le aparece expedida cédula personal, con el núm. 8.428, el 16 de

Agosto de 1905. Miguel Flores Jiménez, domiciliado en el Barrio de Triana Sevilla), calle Evangelista ó Febo, de estatura regular, más bien bajo, color moreno, sin barba ni bigote, y como de treinta á treinta y cinco años de edad, al cual le resultan expedidas en Sevilla, con fecha 19 de Mayo de 1905, dos cédulas personales, una con el núm. 19.538, y la otra con el 49.438.

LA RODA

D. Federico Atienza Jiménez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por enfermedad

Por el presente edicto se hace saber á Modesto Escudero Segovia, vecino de Albacete, en ignorado paradero, que dentro del término de diez días entregue, como depositario que es de varios efectos, á sus dueños, vecinos de Tarazona, como se manda en sentencia de la Audiencia de Albaceto en causa sobre sustracción de efectos contra Florencia Corona de la Encarnación, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifica dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADEID.

Dada en La Roda á 24 de Abril de 1906. —Federico Atien-

za.=Por su mandado, Diego López de Haro.

LUCENA

D. Pedro Romero Garcia, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su par-

Doy fe que en las diligencias de cumplimiento de ejecutoria recaída en causa seguida en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo por el delito de disparo y lesiones menos graves contra Juan Roldán García, mayor de edad, casado, bracero, catural de Ruto y recipio de cata pobleción de la cargo de cata pobleción. natural de Rute y vecino de esta población, obra la requisi-

sitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Hago saber que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones menos graves Juan Roldán y García, natural de Rute, vecino de esta ciudad, de treinta y cuatro años de edad, casado, guarda jurado, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido á extinguir la condena impuesta por la Audiencia de esta provincia; bajo apercibimiento que si no lo verica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares de la Nación, y ordeno á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y lo remitan á la cárcel de este partido, á disposición de Juzgado, con las seguridades convenientes, pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.

Dada en Lucena á 7 de Abril de 1906.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El actuario, Pedro Romero.»

La requisitoria inserta concuerda á la letra con su original, á que me remito. Y á los efectos procedentes, pongo el resente, cumpliendo con lo mandado, en Lucena á 7 de Abril de 1906.—Pedro Romero. JO - 3852

MADRID-CENTRO

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por hurto Blanca Franco de León, prostituta, de unos diez y nueve años, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que

esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ricibirla declaración indagatoria y reduciria á prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 20 de Abril de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO - 3854

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estata Antonio Vigaray Alvarez, natural de Granada, hijo de Ricardo y Juana, de treinta y seis años, soltero, ce-sante, que vivió en la calle del General Lacy, núm. 14, cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACE-TA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no ve-rificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades. y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz pronunciada, color moreno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel. Madrid 19 de Abril de 1906.—José López Díaz.—El Escri-

bano, José Alonso Fadrique.

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instruc-ción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por tentativa de estafa Casimiro López Menéndez, natural de Armiñalen (Oviedo), hijo de Juan y Balbina, de veintiséis años, soltero, camarero, que vivió en el paseo de la Castellana, 25, portería, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, poli busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juz-

Madrid 19 de Abril de 1906.—José López Diaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO — 3856.

MADRID- CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el senor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta capital en los autos sobre declaración de heredaros ab intestato de D. Manuel Ignacio Odrias y Saldondo, nazural de Lima, de sesenta y tres años de edad, casado, hijo de Ignacio y de Manuela, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se y de manuera, y cuyas demas circunstancias se ignoran, se hace saber p or medio de este edicto que dicho señer falleció á las ocho b.oras del día 2 de Enero del corriente año, sin que conste que haya otorgado testamento, cuya muerte ocurrió en esta capit al en la calle de Alcalá, núm. 3, fonda; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que companio de troite discontra de troite discontra de contra de troite discontra de contra de contr rezcan i reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días, siguier tes á la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales de esta capital y en el Boletín oficial de Lima; previnié indoles que al comparecer deberán expresar por escrito el gra/lo de parentesco en que se hallen con el causante D. Manuel Ignacio Odrias y Saldondo, justificandolo con los convenendientes desumentes acompresados del fabel causaló. rrespondientes documentos, acompañados del árbol ganealógico; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el

perjaicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1906, —V.º B.º —El Juez de peimera instancia, José Peláez. —El Escribano, anto mí. Licenciado Fulgencio Muzas.

JC-182

MADRID-HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martinez, Juez de primera instancia è instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

tancia è instruccion del distrito dei Hospitelo de esta Corret.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Wenceslao Nieto.

Santos, natural de Madrid, hijo de Carlos y de Maria, de cuarenta años de edad. soltero, carpintero, que ha tenido su domicilio en la calle del Tesoro, 5, bajo, cuyo actual pavadero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA OR MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por estafa; apercibido que de no verificarlo sará declarado rebelde y le parará el perjuicio a que habiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estetura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del restro moreno, y visto traje de americana azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Abril de 1906.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Ricardo Gómez.

JO — 3857

MADRID-INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Pérez, de unos cuarenta años de edad, que vivió durante los meses de Septiembre y Octubre del año último en la calle de los Aba-des, num. 7, principal, num. 4, ignorándose sus demás cir-cunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por tentativa de estafa por el procedimiento del en-tierro; apercibido que de no verificarlo será declarado re-belde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se descencien, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 14 de Abril de 1906.=Antonio Cubillo y Muro.= ! Escribano, Juan Martos. JO-3858 El Escribano, Juan Martos.

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é

instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan García Perel, hijo de Zenón y de Juana, natural de Navalmoral de la Sierra (Avila), de veinticinco años, soltero, sin ocupación, qua ha vivido en el paseo de Santa Engracia, núm. 13, igno-rándose su actual paradero, para que en el término de diez dia, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GAGETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Falacio de los Juzgados, calle del Gene-ral Castaños, con el chiato de ser reducido à prisión decreral Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, decre-tada por la Sala en causa que se le sigue por hurto; aperci-bido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parara el perjuicio á que hubiere lugar.

ei perquicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y en caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 20 de Abril de 1906.—Antonio Cubillo y Muro.—
El Escribano, Juan Martos.

JO-3859

El Escribano, Juan Martos.

MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Ayala, que también usa el nombre de Justo, que es de unos setenta años y habitó en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 12, piso cuarto interior, num. 2, para que en el término de diez dias, contados desde el s guiente al en que esta requisitoria se inserte eu la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala au-diencia, site en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le para

rá el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, bigote idem, más bien grueso, y tiene un lobanillo sobre la ceja izquierda, y en el caso de ser habido lo pengan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Abril de 1906.—Joaquín Maria de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

JO—3860

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Martinez y Marin, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por injurias Francisco Cueto Asensio, natural de Sevilla, hijo de José y Pilar, viudo, pintor, de cincuenta y siete años, director del periódico Tierra y Libertad, que ha vivido en la calle del Aguila, 24, principal izquierda, ignorándose su paradero y punto probable donde se encuentre, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados. calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades. y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz abultada, moreno, y vestia traje de americana, con pantalón de lana, botas, sombrero flexible y gabán color café, y en el caso de ser habiao lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 20 de Abril de 1906 .- José Martínez .- El Escribano, Fermin Suárez y Jiménez.

MALAGA-ALAMEDA

D. Joaquín Alcázar y Alvarez, Juez municipal, interino de instrucción del distrito de la Alameda de está ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesa la Francisco Vicente Vargas, de diez y siete años, bila de la factoria del factoria del factoria de la factoria del la factoria de la factoria de la f hijo de José y Enriqueta, soltero, natural de Andújar, do-miciliade en dicha ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que deatro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRIU, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la plinta laja del edificio de San Agustin, calle del mismo nomino, para cierta diligencia acordada en virtud de carta orden de la Superioridad dimanada de causa sobre hurto; l

bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole si fuere habido, en esta cárcel, á mi disposición.

Dada en Málaga á 19 de Abril de 1906. = Joaquín de Alcá.

zar.=El actuario, Juan de los Ríos. JO-3863

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca, captura, detención y conducción á la cárcel de esta ciudad de un desconocido que en la noche del 7 del corriente mes robó á María Jaime Narvaez, de su casa del campo, sita en el partido de Osunilla la Alta, término de Miejas, 10 pesetas en dos monedas, media libra de bacalao, otra media de azúcar, una de arroz, media de tocino, tres huevos y dos panes de á libra cada uno.

Dado en Marbella á 19 de Abril de 1906.

José Risueño.

Por su mandado, Antonio Amores.

JO—3864

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridadas se sirvan ordenar las busca, captura, detención y conducción á la cárcel de esta ciudad de un sujeto, al parecer de campo, de unos treinta años, de estatura regular, conducción a la cárcel de esta ciudad de un sujeto, al parecer de campo, de unos treinta años, de estatura regular, con esta estatura regular, con estatura estatura regular, con estatura esta grueso, moreno, vistiendo chaqueta y chaleco negros pantalón oscuro, sombrero negro de ala plana, y alpargatas blancas, que en la mañana del 11 del corriente mes sustrajo de la casa de campo de Josefa Moreno Monhueca, sita en el partido de la Alcaria, término de Meijas, una chaqueta, un chaleco y un pantalón de lana negros y nuevos; un sombrero de ala plana color café; un pañuelo bufanda color café con ramos encarnados, también nuevo; una camisa blanca de hombre, con alforzas y las iniciales E. P.; unas alpargatas viejas, y un saco nuevo, así como también la busca y reseate de dichas prendas, y detención de la persona en cuyo poder se encuen-

tren si no acredita su adquisición legitima.

Dada en Marbella á 20 de Abril de 1906.—José Risueño.—
Por su mandado, Antonio Amores.

JO—3865

MARCHENA

En cumplimiento de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, fecha de ayer, dictada en el sumario que se instruye por delito de asociación ilícita y contra el libre ejercicio de cultos, con el núm. 34 de este año, se cita por medio de la presente á Reginald del Carciz Breuto, Mis May Creurle y Mis Evangelina Bersor Carciz Breuto, de na cionalidad inglesa, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á prestar declaración en dicho sumario y responder á los cargos que les resultan en el mismo; bajo apercibimiento si no lo hacen de pararles el perjuicio que haya lugar en de-

Marchena 17 de Abril de 1996.—El actuario, Enrique Serano. JO-3866

D. Alberto Hernández Galán, Juez de insteucción de esta

D. Alberto Hernández Galán, Juez de insteucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, ocupación y remisión en su caso á este Juzgado de las caballerías cuyas señas al final se expresan, las cuales fueron sustraídas á D. Antonio y D. Carlos Pacheco Lerdo de Tejada la noche del 6 al 7 de Febrero último de la dehesa Ermita de la Salud, de este término, procediéndose también á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Mérida á 21 de Abril de 1906.—Alberto H. Galán. El Escribano, Isidoro Viñeta.

El Escribano, Isidoro Viñeta.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña encendida y cabos negros, de siete á ocho años, tres dedos más de marca, hierro A. P.

Otra, castaña encendida y cabos negros, calzada de un pie de cinco años, dos dedos sobre la marca, con el hierro C. P. Otra, negra, de nueve á diez años, alzada dos dedos más de marca, hierro A. P.; y

Un mulo de un año, pelo castaño oscuro, sin hierro, buena

MONFORTE

D. Miguel Hernández Fernández, Juez de instrucción de

esta ciudad de Monforte y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Clemente Martínez

Sánchez, de diez y ocho años de edad, soltero, quinquillero, y á su padre Manuel Martínez, cuyo segundo apellido se ignora así como también sus demás circunstancias y paradero de am-bos, para que en el término de diez dias, contados desde la pu-blicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, núm. 15, el primero, con objeto de que el Médico encargado de su asistencia facultativa se la continúe prestando, dando á su tiempo la declaración de sanidad, y el segundo, para ser enterado del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento eriminal; bajo aperaticulo 109 de la comparacen les papares el parinizio é qua cibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta minal que me hallo instruyendo por lesiones inferidas el día 1.º del actual á Clemente Martí nez Sánchez, cuyo sujeto se fugó del Hospital municipal de esta ciudad, donde se encontraba para su curación, la tarde

del día 9 de este mes. Dado en Monforte á 19 de Abril de 1906.—Miguel Hernández.=Por su mandado, Toribio Díez. JO - 3868

MONTEFRIO

En el sumario que se instruye con el núm. 22 del año actual sobre estafa à la Compañía de los ferrocarriles Andaluces el día 25 de Marzo último, se ha dictado en el día de hoy providencia por el Sr. Juez de instrucción de este partido mandando se cite por medio de la presente, por no haberse hallado é ignorarse su domicilio, á Antonio Medina Ruiz para que dentro de los diez días signientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia comparezca á declarar ante este Juzgado y responder de los cargos que en dicho sumario le resulten, parándole en otro caso los perjuicios á que hubiere lugar en

derecho.

Montefrio 20 de Abril de 1906.—El actuario, Francisco Gutiérrez.

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACHTA DE MADRID Y Boletín oficial de esta provincia, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan é la bus-ca del motálico y efectos que al "nul se resolucian, que la nol 13 del actual, y entre sinto y medio á nuavê y media de la misma, robaron de la casa núm. I de la piaza de Santa

María de esta ciudad, donde habita D. Vicente Jiménez Cruz, de estos vecinos; procediendo también á la busca y captura del autor ó autores que lo hayan efectuado y captura de los mismos, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, aquéllo con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitima adquisición y éstos en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado por providencia de este día en el sumario que por tal motivo se instruye.

Dado en Montoro á 15 de Abril de 1903.—José Villalba.—El actuania D. M. C. E. Licardido Loré Partitor Lore

actuario, P. M. C. F., Licenciado José Benítez Lara.

Metálico y efectos robados.

Un billete del Banco de España de 1.000 pesetas, de los claros.—Un bolso largo de seda verde con distas moradas y con dos anillas de plata, una de más diámetro que la otra, el cual contenía 22 monedas de oro de cinco duros, todas con busto de Alfonso XII.—Media onza de oro.—Una moneda de oro de dos duros.—Un duro de los llamados mejicanos.—300 pesetas en billetes de 100 pesetas, tres de cincuenta y dos de 25.—Una bolsita de tela de la que se usa para almohadas, á listas blancas y azules, que contenía ocho dures en duros y cuatro ó cinco pesetas sueltas.—Seis cucharillas para el cafe, de plata Meneses, sin estrenar.—Una cuchara y un tenedor de plata, con las iniciales V. G, y una cucharilla de metal larga para mover refrescos.—Un revolver Smit, con la empuñadura de nácar, el cual tiene la inscripción Ignacio, con un apellido que no se recuerda, y después Málaga.—Una mantilla blanca de encajes.—Dos mil reales en monedas de cinco pesetas, liadas en un pañuelo que se cree tenga la marca V. G.—Un portamonedas de piel negro, con cadena blanca, suelta de un lado, que contenía 40 duros en monedas de cinco pesetas, teniendo derema se en monedas de cinco pesetas, teniendo de contenía de cinco pesetas, teniendo de contenía de cinco pesetas, teniendo de cin niendo dentro un portamonedas muy pequeño dorado y viejo, con dos monedas de oro de cinco duros. —Trece duros, también dentro del portámonedas grande, en duros, estando el pañuelo de los 2.000 reales y el portamonedas grande dentro de una talega azul con listas blancas.

JO-3869

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de

Por el presente se cita á Antonio Vivancos Gillamón, natural de Aljucer de Murcia, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, en termino de diez dias, à declarar en la causa que se sigue sobre estafa por viajar sin billete desde Blanca à Lorqui en el tren descendente del 25 de Febrero último; apercibien-dole que si no comparece le parará el perjuicio que haya

Dado en Mula á 21 de Abril de 1906.—Francisco Esteban.— El actuario, Vicente Isaac. JO - 3907

MURCIA -- CATEDRAL

D. Francisco Sánchez-Olmo y Gómez, Juez de instrucción

del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Salvador Vivo Hernández, hijo de Salvador y de María Josefa, de cuarenta y ocho años en 1893, casado, jornalero, natural del Javalí Nuevo, y vecino de esta ciudad, en la calle de Caballero, núm. 11, barrio de San Benito, para que dentro del termino de diez dias, siguientes al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á respon-

der de los cargos que le resultan en causa por falsedad.

A la vez ruego à todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan à la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan à mi disposición en las carceles de este partido, por estar acordada su prisión por la

Audiencia de esta ciudad. Dada en Murcia á 19 de Abril de 1903.—Francisco Sanchez-Olmo.—Por su mandado, Miguel Soriano. JO-3908

MURCIA—SAN JUAN

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se lasertará en el Boletín oficial do esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Rueda Sánchez, alias Pito, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Mariano y Josefa, viudo, tratante, natural de Benaoján, vecino de esta ciudad, en la calle de Palomarico, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que la presente se publique en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado à responder á los cargos que la recultar de la calle de los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parandole el

perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la po-licía judicial procedan á la busca y captura del referido su-jeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en estas

Dada en Murcia á 21 de Abril de 1905.-José Soler.-Por su mandado, Miguel Soriano.

NAVALMORAL DE LA MATA

En juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra Manuel Reino, cuyo actual paradero se ignora, y otros, por juegos prohibidos, se ha acordado por providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez municipal de esta villa se requiera al expresado sujeto para que en el término de quinto día haga efectiva la suma de sicte pesetas 35 céntimos que le en el indicado juicio; bajo apercibimien to de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Y para su inserción en el Boleim oficial de esta provincia, expido la presente, que firmo en Navalmoral de la Mata, á 10 de Abril de 1906.—El Secretario, Germán Duque Polo.

JO-3871

OSUNA

D. Diego Montes Gordillo, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los requisitoriados Antonio Lépez Martin, alias Niño de Gloria, de veinte dos Antonio Lopez Martin, alias Nino de Gioria, de veinte años, soltero, hijo de Antonio y de Elvira; á Francisco Ríos González, alias Pernales, de veintieuatro años, casado, hijo de Francisco y de Josefa, y á Manuel Muñoz Baena, alias Canuto, de veintisiete años, hijo de José y de Celestina, casado, los tres jornaleros, natarales y vecinos de Estepa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diezdías comparezcan en la cárcel de este partido, y á disposición de este lugrado, para responder á los carros que les resultan de este Juzgado, para responder á los cargos que les resultan por haberse apoderado de un caballo el 7 de Enero del corriente año en el cortijo de Mochales, propiedad de D. Ramón García; apercibidos que de no presentarse se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Al propio tiempe vuelvo á reiterar á todas las Autoridades

practiquen diligencias encaminadas á conseguir la busca de expresados sujetos, que están considerados como bandidos y mrodean por estes alrededores, conducióndoles en su caso á indicada cárcel; las señas de elles el final se anotan.

Dado en Osuna á 21 de Abril de 1906, Diego Montes. El Secretario, Manuel Moreno Yáñaz.

Sei ca.

El Niño de Gloria es de un motro 650 millimetros de esta-

tura, pelo castaño, ojos pardos, barba naciente, cara oval,

El Pernales, de un metro 600 milímetros, rubio, ojos azu-

les, barba poblada, color sano, nariz y boca regulares. El Canuto, de un metro 720 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos azules, cara larga, barba poblada, color trigue-ño. nariz y boca regulares. JO-3873 no, nariz y boca regulares.

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma de fuego y lesiones, entre otros, contra Benjamín Rodríguez Alperez, de veintiun años, hijo de José y de Prudencia, soltero, natural y vecino de Friéres, en Labiana, peón, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez dias, á contra desde la inserción de esta requisitoria en la Cutar per la contra de contra d

tar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parara el perjuició á que have lurar con appreció descente. haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido proce-

Dada en Oviedo á 21 de Abril de 1906.—Francisco M. Garrido.=El actuario, Guillermo Nieto.

PIEDRABUENA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de Ciudad Real, se cita á Luisa Bermúdez, conocida por Luisa García Fernández, Nicanor Silva y Ricardo de Cádiz Bermúdez, éste natural de Picón y aquellos de Talavera la Vieja, sin domicilio conocido, para que comparezcan ante dicha Audiencia el 29 del actual, á las diez, al auto del juicio oral de la causa que se les sigue por hurto; bajo la prevención que si no lo verifican les

parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Piedrabuena 11 de Mayo de 1906.—V.º B.º—El Juez de ins trucción, accidental, Jorge de Mateo.=Licenciado Enrique Tarrasa. JO-4714

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido, dictada en el día de hoy en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de Ciudad Real, se cita á Manuel Arévalo Delgado, cuyo paradero se ignora, para que com-pavezca ante dicha Audiencia el 29 del actual, á las diez, al acto del juicio oral de la causa que se le sigue por lesiones, juntamente con Eleuterio Honrado y Román González; haciendole la prevención que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

juicio á que haya lugar en derecno.
Piedrabuena 12 de Mayo de 1906.—V.º B.º—El Juez de instrucción accidental, Jorge de Mateo.—J. Enrique Tarrasa.
JO-4715

POLA DE LENA

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente cito y emplazo á Vicente Iglesias, de veinticuatro años de edad, hijo de padres desconocidos, procedente del Hospicio provincial de Oviedo, y vecino que fue de Turón, del concejo de Mieres, minero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la presente se inserte en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiência de este Juzgado con objeto de la cerle saber un esta dictado por la Audiencia provincial de aceta dis ber un auto dictado por la Audiencia provincial de este dis-

ber un auto dictado por la Audiencia provincial de este distrito en la causa que con otros se le instruye sobre alzamiento de bienes; apercibidò que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Vicente Iglesias, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Lena á 18 de Abril de 1906.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de S. S., Víctor F. Miranda y Careabe.

JO—3875

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de Pola

de Lena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Montoya Gabarre, que suele residir en Valladolid y Palencia, gitano, de unos cuarenta años de edad, moreno, con bigote, delgado de cara, pero ancho de cuerpo, de estatura regular, que viste pantalón de paño negro y chaqueta de pero pagera cuerta de pero pagera combrene devible. queta de pana negra, sombrerc flexible, y vive maritalmente con una mujer que se llama Rosario, y á un tal Pepe el Gitano, que reside en León, casado con una tal María, de veintiocho á veintinueve años de edad, alto, blanco, de bigote negro, y viste traje de paño y boina, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con otros se les instruye por hurto de dos yeguas y un caballo; apercibidos que de no ve-rificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los procesados Manuel Montoya Gabarre y Pepe el Gitano, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Lena á 18 de Abril de 1906.—Felipe Ferrindes Opicias — Por mandada de S. Victor I Mismade.

nández Quirós.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda.

PONTEVEDRA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instruc-

ción de Pontevedra.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Genoveva González Palmas, soltera, labradora, de veinte años de edad, hija de Baltasar y Benita, natural de la parroquia de Tomesa, cuyo paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de practicarle una diligencia en ejecutoria de causa sobre lesiones, por la que fué penada; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades. tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción à la cárcel de esta capital, á disposición de este

Juzgado, de dicha Genoveva González Palmas.

Dada en Pontevedra á 20 de Abril de 1906.—R. Salustiano
Portal —P. S., Pedro Varela.

JO-3877

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al pena-do Juan Manuel Rosales López, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MA. DRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho sujeto para cumplir condena.

Dada en Pontevedra á 20 de Abril de 1906.—R. Salustiano

Portal.=Erasmo Buceta.

Señas y circunstancias.

Es hijo de Alejandro y María, de treinta y nueve años, natural y vecino de Lourizán, Ayuntamiento de Pontevedra, casado, labrador y sin instrucción.

PUENTE DEL ARZOBISPO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de este partido, en causa que se sigue por hurto de 19 cerdos de la propiedad de Vicente García Sánchez é Isidro González Gómez, vecinos respectivamente de Navalcan (Toledo) y Garganta del Villar (Avila, se cita al vecino de Candeleda, Benito Carrera Faile, para que en al término de diez des comparaças ante este luggado que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído en la causa; con apercibimiento de que si no compareciere en el término señalado le parará de que si no compareciere en el termino sola la ley.
el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.
Puente del Arzobispo 23 de Abril de 1906. = Licenciado
Positio Vizcaino.

JO-3912

PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario sobre hallazgo de dos cadáveres en el río Ter, se cita á los próximos parientes de Marcos Arroyo Miguel, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días al objeto de prestar declaración á tenor del hecho de autos y ofrecerles el procedimiento; con prevención que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Puigcerdá 20 de Abril de 1906.—Francisco Ardum.

RIAZA D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de este

partido de Riaza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Cuesta Martin, de veintisiete años de edad, soltero, ambulante, natural de Grado, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, afeitado, color del rostro bueno, vistiendo generalmente de pana, que se presume se encuentra en Madrid, Burgos ó Bilbao, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GA-CETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Madrid, Burgos y Vizcaya, se presente en la cárcel de parti-do de esta villa para ser reducido a prisión y hacerle saber el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa sobre robo; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo à las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole caso de ser habido, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Riaza á 21 de Abril de 1906.—Luis Zapatero.—
Por su mandado, Fernando Tournan.

JO—3914

SAHAGÚN D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de este par-

tido de Sahagún.

Hago saber que por la presente requisitoria se cita, llama emplaza al joven Cándido Cueto Martínez, de catorce años de edad, hijo de José y Modesta, soltero, sirviente, natural de Vilecha y domiciliado últimamente en Villanueva del Carnero, de esta provincia de León, y cuyo actual peradero se ignora, para que bajo la prevención del perjuicio que le pueda parar comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado con objeto de ser emplazado en causa criminal que con otros se le sigue por estafa á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndele, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido, según lo tengo acordado por resolución de esta fecha en dicho procedimiento.

Dada en Sahagún á 21 de Abril de 1906.-Carlos Usano.-De su orden, Licenciado Matías García.

SALAMANCA

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrución de Sa-

lamanca y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de un potro de tres años, siete cuartas y res dedos de alzada próximamente, pelo rojo oscuro, pati calzón de un pie, con una estrella en la frente, cola larga, la crin cortada a gallo, con montura silla nueva, de cuero color avellana, con estribos también de cuero, freno nuevo de hierro, con bridas nuevas, también color avellana, y tiene trencilla el freno del mismo color, poniendo todo á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se ha llen, cuyo caballo y montura fueron hurtados en el ferial del arrabal de Puente de esta ciudad el 17 de los corrientes, de una y media á dos de la tarde. Salamanea 20 de Abril de 1906.—Eugenio Carrera.—Juan

Lorenzo.

SAN FELÍU DE LLOBREGAT D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción del partido

de San Feliu de Llobregat.

Por la presente, y en méritos del sumario sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el kilómetro 92'800 de la vía férrea de Madrid á Zaragoza y á Alicante, al parecer muerto por un tren en término de Cornellá de Llobregat, á las cinco del día 4 de los corrientes, y cuyo cadaver era el de un hom-bre de unos cincuenta y ocho años de edad, estatura regular, algo grueso, usaba bigote y mosca, pelo y cabello canos; ves-tia camiseta y calzoneillos de punto de algodón bianecs, eamisa azul con rayas blancas, garibaldina color chocolate, chaleco y pantalón de lana negros, blusa azul, calcetines blancos, pañuelo de lana arrollado al cuello en forma de tapabocas y alpargatas con vetas negras; habiéndose encontrado en el suelo una bota de cuero con un poco de vino y un pedazo de pan atado á un pañaclo azul con eustres blancos, otro igual al anterior y ctro blanco cen las iniciales M. S. bordadas; se cita y llama á todas las personas que puedan identificar dicho cadáver y á los parientes más próximos del mis-

mo, á quienes se instruye del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de la públicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; baja apercibimiento de pararles los perjuicios á que haya lugar.

Dada en San Felíu de Llobregat á 7 de Abril de 1906.= Juan Arnet.=Ante mí, Anlonio Monés, Escribano.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Jovino Fernández Peña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Eduardo González, hijo natural de Estébana González, natural de Barrantes, provincia de Pontevedra, vecino de Sevilla, soltero, dependiento y de veintisiete años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la insección de la presente en los periódicos oficiales, se persone ante la Audiencia provincial de Cadiz, que tiene decretada su prisión provisional en causa seguida en este Juzgado contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, asi civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Sanlúcar de Barrameda 21 de Abril de 1906. = Jovino F. Peña. = Víctor Sanz. JO-3016

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mi por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instru-ye bajo el núm. 579 del año 1904, por el delito de resistencia, se cita á Manuel Bernal, vecino que fué de La Linea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierto requerimiento en ejecutoria procedente de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio à que hubiere

lugar. San Roque 20 de Abril de 1906.—El Escribano, Licencia-JO-3881

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de

la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Lanch Astorga, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Francisca, natural de Archidona, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero y vecino que fue de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aperegan inserte la presente en la GAGETA DE MADRID Y Role. aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Bole-tin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierto emplazamiento en el sumario que bajo el núm. 227 del año 1995 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

perjuicio a que nubiere ingar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 21 de Abril de 1906.—Juan Antonio Delgado.—

El Reguidado Ingiana Chara.

El Escribano, Licenciado Enrique Cruz.

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de

la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco López Acedo, de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Antequera, partido judicial de idem, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión magnificto. profesión maquinista, con instrucción, y vecino que fué de Antequera, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el si para que en el termino de diez dias, contados desde el si guiente al en que aparezca inserta la presente en la GAOETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cier-ta notificación en mandamiento del sumario que bajo el número 925 del año 1905 se siguió contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.
San Roque 21 de Abril de 1906.—Juan Antonio Delgado.—

El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO — 3918

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de

la ciudad de San Roque y su partido.
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Cándido Ferreiro Furra, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Antonia, natural de Cádiz, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión tocador de guitarra, y vecino que fué de La Linea, habitante en Colonia, patio Francisco Paula, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado y ser constituído en prisión en el sumario que bajo el núm. 557 del año anterior se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la

y ordento a los agentes de la poneta ludicial, procedan a la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 21 de Abril de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribero, Licenciado José Bugella.

JO-3919

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Miguel García Cobul, de veinticinco años de edad, hijo de Miguel y de Trinidad, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado solte-ro, de profesión jornalero, sin instrucción y vezino que fué de La Linea, habitante en Saa Pedro Alcantara, patio del Carbonero, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparezen inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Beletto eficiul de esta provincia, comperezea en la sala audiencia de cote Jangado con objeto de notificarle el

Section 1989

auto dictado por la Superioridad en el sumario que bajo el número 167 del año 1903 se sigue contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la pelicia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 21 de Abril de 1906.—Juan Antonio Delgado.—

El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO = 3920D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción

de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la pro-cesada María Marín López, de cuarenta años de edad, hija de Antonio y de Josefa, natural de Malaga, partido judicial de idem, provincia de idem, de estado soltera, de profesión layandera, sin instrucción, y vecina que fué de La Línea, habitan-te en el Cachón, y cuyo actual domicilio ó paradero se igno-ra, para que en el término de diez días, contados desde el si-guiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto ampliarla su declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 644 del año 1905 se sigue contra la misma por delito de hurto; bajo apercibimiento que no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción à la cárcel de este partido, y à mi disposición, de la referida procesada.

San Roque 23 de Abril de 1906.—Juan Antonio Delgado.—

El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO — 3921

TAMARITE

D. José Vallés Fortuño, Juez de primera instancia del partido de Tamarite.

Por el presente quinto edicto cito y emplazo á los que tengan que hacer reclamación que impida la devolución de la fianza que prestó el finado D. Juan D. de Iruegas y Cárcamo para desempeñar el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, para que dentro del plazo prevenido en la ley Hipotecaria la produzcan en este Juzgado; pues de no verificarlo les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que dicho Sr. Iruegas fué Registrador de la propiedad de Puentedéume, de Arenas de San Pedro, de Tremp y del de este partido, que tomó posesión en 15 de Enero de 1891.

Tamarite 17 de Abril de 1906 .- José Vallés .- Por su mandado, por sustitución, Mariano Carrera. TORO

Para cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Zamora, referente á la causa que se instruyó en este Juzgado y mi actuación por el delito de hurto contra Alberto Bragado Martín, vecino de Bustillo del Oro, y otros de la misma vecindad, ha acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, que ex-presado Alberto Bragado comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, situado en el piso principal de la casa núm. 2 de la calle de las Bolas de esta ciudad, en el término de los diez días siguientes á la inserción de esta cédula en la GAOR TA DE MADRID, y hora de las once de su mañana, para la práctica de diligencia judicial ordenada por dicha Audiencia provincial.

Y para que sirva de citación en forma al Alberto Bragado Martín, cuyo actual paradero se ignora, con apercibimiento al mismo de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho, expido y firmo está cédula en Toro á 24 de Abril de 1906.—E! Secretario judicial, Licenciado Adolfo Rodríguez.

D. Manuel Pino Sánchez, Juez de instrucción accidental de Túy por indisposición del propietario.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á José Barros Vaquero, de veintiún años de edad, hijo de Francisco y Teresa, soltero, natural y vecino de Parderrubias, en este partido, jornalero, sin instrucción, de buena conducta, á fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en qu tenga lugar la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado á cumplir la pena de arreeto que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Pontevedra en causa sobre lesiones; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniendolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Túy 18 de Abril de 1906.—Manuel Pino.—El Secretario.

Leoncio Comesano.

UBEDA

D. Juan Herrera Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresarán después, propiedad de Lázaro Muñoz Ruiz, las que en la noche del 19 de Diciembre último fueron sustraídas de la huerta del Villancia de ceta término ruegos descendentes de la huerta del Villancia de ceta término ruegos descendentes de la huerta del Villancia de ceta término ruegos descendentes de la huerta del Villancia de ceta término ruegos de sentencia de ceta términos ruegos de sentencia de ceta terminos de ceta de ceta terminos de ceta de ceta de ceta de ceta de ceta de ceta llarejo, de este término, y caso de ser habidas se conduzcan y pongan, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no dan explicación satisfactoria de su legitima adquisición, á disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda à 20 de Abril de 1906.—Juan Herrera.—Por su mandado, Francisco Montero.

Señas de las caballerías sustraídas.

Una yegua llamada Lucera, de seis años, pelo castaño oscuro, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, raza española, sin hierro, patiblanca de una de las de atrás, cuello recto. dorso idem, extremidades finas. Un potro, hijo de la misma yegua, llamado Perdigón, de

nueve meses, pelo castaño, con una estrella en la frente, sangre española; y

Una burra rucia clara, pequeña, cerrada, con una quemadura en la cepa del rabo, herrada con una B confusa en el JO - 3924

UGÍJAR

D. Juan Alférez Rubí, Juez de instrucción de esta ciudad

y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. l.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Castillo Soto, soltero, de veintiún años de edad, natural y vecino de Mecina Bomde veintiun anos de edad, natural y vecino de mecina Dom-barón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, contra el cual se ha dictado auto de prisión provi-sional en causa que se sigue en este Juzgado contra él y otro sobre lesiones mutuas y disparo de arma de fuego, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á in-gresar en la cárcel de este partido, que para evitar las re-ronsabilidades de dicha causa se ha emantado de cual cacilponsabilidades de dicha causa se ha ausentado de su locali-

dad; previniéndole que si no lo verifica así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en Ugíjar á 18 de Abril de 1906.—Juan Alférez.—Por su mandado, Francisco Sánchez.

JO-3925

VALENCIA-MAR

D. Francisco Poquet Poquet, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia, en sustitución reglamentaria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Francisco Folch Martinez, que viste pantalón de paño ceniza y blusa, de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Alcacer, hijo de Francisco y de Rosa y de cabeza algo abul-tada, vecino de Valencia domiciliado en la calle de Pascual y Genis, núm. 1, bajo, de oficio criado, tartamudo, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa á su amo Don Vicente Furió Genovés, por haber desaparecido con un poco de carne; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Valencia á 20 de Abril de 1906.=Francisco Poquet. P. H., Carmelo Ferragut.

VALENCIA-SAN VICENTE

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Bensí Ballester, de veintidós años, de estado soltera, natural de esta ciudad, hija de Jerónimo y de Elisa, vecina de esta ciudad, domiciliada en la calle de Villet, núm. 6, piso segundo, de oficio prostituta, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de le cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre corrupción de menores; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposi-

ción de este Juzgado si fuere habida.

Dada en Valencia á 18 de Abril de 1906.—Antonio Real.— El actuario, Agustín Miliar.

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Car los Velázquez de Castro, de veinte años, de estado casado, natural de esta ciudad, hijo de Teodomiro y de María de la Concepción, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Santa Teresa, núm. 11, piso bajo, de oficio artista, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince dos proposes que la recultar en la cauca de la calle de capacidad de la capaci días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra elmismo sobre hurto de un mantón de Manila; bajo apercibimiento que de no comparecer será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dada en Valencia á 10 de Abril de 1906.—Antonio Real.—

El Escribano, P. H., José Garciana.

VELEZ MALAGA

D. Manuel Pérez Castilla, Juez municipal suplente, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Sebastián Guerrero Ramírez, natural de Malaga, de esta vecindad, casado, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, de veintitrés años, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley. A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así

como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conduci-do á mi disposición á la prisión preventiva de este partido. Dado en Vélez Málaga á 16 de Abril de 1906.—Maruel Pérez.

Federico Siosati.

VILLENA

D. José García Amorós, Juez municipal y accidentalmente de instrucción de Villena y su partido.

Per la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado José Arturo Pérez, de vainticiamo y ventucios sociales de la legada del legada de la legada del legada del legada de la legada de la legada del legada del lega de veinticinco à veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Maria, natural de Yecla, de esta vecindad, casado con Jeróni-

ma, hija de Escarabajo, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del termino de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirsele declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre robo de gallinas; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Atoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel

Dada en Villena á 21 de Abril de 1906.—José García Amorós.=De su orden, Juan Blanco.

Señas del procesado.

Estatura regular, viste pantalón de pana, alpargatas y blusa blanca azul, sin ninguna seña particular. JO-3886 VITIGUDINO

D. Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de carta or-den de la Superioridad, dimanante de causa sobre desórdenes públicos, se cita y llama al procesado Agustín Martin Sán-chez, hijo de Sebastián y Manuela, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de esta villa, de donde era vecino, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juz-gado, pues se ha decretado su prisión provisional en méritos

de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de comparecer.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y en caso de ser habido sea conducido, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Vitigudino á 23 de Abril de 1906.—Dimas Cama-

rero.=Por su mandado, Juan González.

Señas del procesado.

Estatura alta, color bueno, ojos castaños, pelo ídem; viste pantalón de pana azul y blusa negra.

VITORIA

D. José Salas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un tal Melquiades, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, de estatura regular, grueso, pelo rubio, afeitado y con una cicatriz en el lado derecho de la cara, y á otro sujeto de nombre Cipriano, cuyos apellidos y circunstancias también se ignoran, de estatura regular y de unos veinticinco á veinticcho años, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que dentro de nueve días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, el primero para responder de los cargos que le resultan en la causa que por robo se instruye contra Roberto Basterio Arrese, y el segundo para prestar declaración en la misma causa; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que que haya lugar con arreglo á derecho. Dado en Vitoria á 23 de Abril de 1906.—José Salas Izagui-

rre.=Por su mandado, ante mí, Manuel de Pereda. JO-3928

Juzgados municipales.

MADRID-BUENAVISTA

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte-Certifico que en juicio de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia, contra Pedro Berdasco se encuentra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como

«Sentencia — En Madrid, á 17 de Abril de 1906, el Sr. Don Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal de este distrito. habiendo visto el presente juicio, seguido por desobediencia contra el que dijo ser y llamarse Pedro Berdasco, cuyo domi-

cilio y demás circunstancias se ignoran; Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Pedro Berdasco á 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa caso de insolvencia un día

de prisión subsidiaria por cada cinco pesetas. Así por esta mi sentência, de la que se publicará la parte dispositiva en la GACETA DE MADRID, para su notificación á dicho penado Pedro Berdasco, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha.—Alfredo del Castillo.» Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me

Y para que sirva de notificación al penado Pedro Berdasco. expido la presente para su inserción en la GACETA, que firmo en Madrid á 19 de Abril de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero. = Alfredo del Castillo.

${\tt MADRID-HOSPITAL}$

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 503 de orden del año actual, por lesiones, á Josefa Corrales Gómez, contra Jesús Rodríguez, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual paradero, para que el día 29 del mes de Mayo actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Jesús Rodríguez, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 10 de Mayo de 1906.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballester. JO - 4741

En virtud de providencia dictada en el expediente de jui-cio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 506 de orden del año actual, por lesiones à Leandro Sonniedo, contra Andrés Gómez García, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteigencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que

haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma á Andrés Gómez García, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á de 1906.=V.º B.º=Picón.=El Secretario de Mayo Ballester.

Jurisdicción de Guerra.

ALCALÁ DE HENARES

D. Cayetano de Reyna Travieso, primer Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente por falta de incorporación á filas instruído al recluta Zeferino Alvarez Fernández, del reemplazo de 1902, natural de Torena (Oviedo).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al refe-

rido recluta, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Mendigorría, donde está acantonado el expresado regimiento; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica sufrirá los perjuicios á que haya lugar. Dada en Alcalá de Henares á 10 de Abril de 1906.—El pri-

mer Teniente, Juez instructor, Cayetano de Reyna.

ALICANTE

D. José Villanueva Martínez, primer Teniente de la Caja de recluta de Alicante, núm. 48, Juez instructor del expe-diente seguido contra el soldado del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, José Pérez Jiménez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al passano Miguel Morell, de oficio albañil y de treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, el cual reside en Oran, Mostaganen. Arzen ú otros puntos de la citada colonia francesa, y cuyas señas particulares son desconocidas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta

recuisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Caja de re-cluta de Alicante, núm. 48, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo expresado se le seguirá el perjui-

cio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y à los agentes de policia judicial, para que prac-tiquen activas diligencias en busca del referido paisano, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza y á mi disposición,

coadyuvando así á la administración de justicia. Dada en Alicante á 9 de Abril de 1906.—José Villanueva.

BARCELONA

D. Eduardo Lagunilla y Solórzano, Capitán de la Caja de reclutas de Barcelona, núm. 61, y Juez instructor del expediente de prófugo contra Fernando Ballester Heras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al re-cluta Fernando Ballester Heras, del reemplazo de 1902, de estado soltero, para que dentro del término de treinta disa, á contar desde el día que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Roger de Lauria. local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona, núm. 27, ó ante la Autoridad del punto donde se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será de-

clarado en rebelión. A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido le pongan á mi disposición.

Barcelona 10 de Abril de 1906. El Juez instructor, Eduardo Lagunilla.=Ante mí, el Secretario, Luis Payrot.

JG-2347

D. Carlos Caballero Méndez, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado destinado á este Cuerpo Agustín Penón Cabellud, pertende de la caracterica de caracterica de concentración neciente á la zona de Huesca, por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol-dado Agustín Penón Cabellud, hijo de Agustín y de Baltasa-ra, natural de Sariñena, provincia de Huesca, avecindado en Sariñena, Juzgado de primera instancia de Sariñena, Capi-tanía general de Aragón, de veintidós años de edad, estatura un metro y 670 milímetros, cuyas señas personales y particulares no constan en la copia de la filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de Alfonso XIII de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo contra dicho soldado; bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel antes referido y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en

diligencia de este dia.
Barcelona 9 de Abril de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Caballero.

D. Manuel López Gómez, Capitán del batallón segunda re-serva de Barcelona, núm. 61, y Juez instructor del expedien-te de prófugo contra José Viñas Vila.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al re-cluta José Viñas Vila, del reemplazo de 1904, de estado sol-tero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el día en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Roger de Lauria, local que ocupan las oficinas de la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona, núm. 27, ó ante la Autoridad del punto donde se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á

Barcelona 9 de Abril de 1906.—El Juez instructor, Manuel iónez.—Ante mí, el Secretario, Luis Payrot. JG-2316 López.=Ante mí, el Secretario, Luis Payrot.

D. Narciso Martínez Aloy, Capitán del batallón de segunda Reserva núm. 61, de la zona de reclutamiento núm. 27, y Juez instructor del expediente de prófugo contra el mozo Enrique Parcet Calzada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Enrique Parcet Calzada, del reemplazo de 1904, de estado soltero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, compa-rezca ante este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas que en el cuartel de Roger de Lauria tiene establecidas esta zona de reclutamiento; en la inteligencia de que si así no lo

hace será declarado en rebeldía. A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, dispongan la busca y captura del mozo mencionado, y lo pongan á mi disposición en el caso de ser habido ó de presentarse.

Y para su publicidad, insértese este llamamiento en la Ga-CETA DE MADRID.

Barcelona 9 de Abril de 1906.-El Juez instructor, Narciso Martinez Aloy.=Ante mi, el Secretario, José García.

D. Luis Busquets y Codina, Juez instructor del expediente instruído contra el recluta Juan Manent Giribets por la falta de concentración á la Caja de reclutas de Balaguer.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Manent Giribet, natural de Naves, provincia de Lérida, hijo de Juan y de Mónica, soltero, de veintidos años de edad, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisito-ria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la puerta de Santa Madro-na, cuartel en que se alojan las tropas de la Comandancia de Artillería, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiendosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo

he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á 10 de Abril de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Busquets.

JG-2312

D. Carlos Caballero Méndez, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11º de Caballería, Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado destinado á este Cuerpo de la zona de Huesca Vicente

Cambra Cemeli.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Vicente Cambra Cemeli, hijo de Vicente y Teresa, natural de Ansó, provincia de Huesca, Capitanía general de Aragón, de veintidos años de edad, estatura un metro 670 milimetros, cuyas señas personales y particulares no constan en la copia de la filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de Alfonso XIII de esta capital, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que me hallo instruyendo contra dicho soldado; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel antes referido y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 11 de Abril de 1906.-El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Caballero. JG - 2348

D. Pedro Roselló Aset, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Callería, y Juez instructor del expediente seguido al recluta de este regimiento, procedente de la zona de Tafalla, Elías Ramírez Romero, por la falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al reclu ta Elías Ramírez Romero, natural de Galdeano (Navarra) hijo de Marcos y de Micaela, de veintidos años de edad, de oficio labrador, sin señas personales conocidas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisiteria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel de Caballería de Alfonso XIII, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de no haber acudido á la convocatoria: bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, sufriendo el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido individuo Elías Ramírez Romero, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 11 de Abril de 1906.—Pedro Roselló.

D. Pedro Roselló Aset, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido al recluta procedente de la Caja de Tafalla Daniel Diaz García por falta de incorporación. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-cluta Daniel Diaz García, natural de Meano (Navarra), hijo

de Vicente y de Petra, de oficio estudiante, sin señas personales conocidas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instruc-ción, que tiene su residencia en el cuartel de Caballería de Alfonso XIII, á mi disposición, para responder á los cargos

Alionso Alli, a mi disposicion, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de no haber acudido á la convocatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, sufriendo el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Daniel Díaz García, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convey caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. En Barcelona a 11 de Abril de 1906.—Pedro Roselló.

D. Francisco Roca Llobet, primer Teniente del batallón Cazadores de Reus, núm. 16, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de concentración á filas se instruye al recluta destinado á este batallón Juan Beltrán Calvo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Juan Beltrán Calvo, natural de Campomé, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Jaca, provincia de Huesca, hijo de Lorenzo y de Osoria, de veintiún años de edad, soltero, su estatura un metro 600 milímetros y de oficio jornalero, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación en el Boletín oficial días, contados desde la publicación en el Boletín oficial días, contados desde la publicación en el Boletín oficial días, contados desde la publicación en el Boletín oficial días, contados desde la publicación en el Boletín oficial días, contados desde la publicación en el Boletín oficial días, contados desde la publicación en el Boletín oficial días, contados desde la publicación en el Boletín oficial días de la contados desde la publicación en el Boletín oficial de la contado de la cial de la provincia de Huesca y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de concentra-ción á filas se le instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Beltrán Calvo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 14 de Abril de 1906.-Francisco Roca.

D. Julio Fernández de los Ríos, primer Teniente del regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración instruyo al recluta de la zona de San Sebastián Jesús Martínez la Hidalga.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Jesús Martínez la Hidalga, hijo de Felipe y de Martina, natural de Junquita, parroquia de ídem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, avecindado en Oñate, Juzgado de primera instancia de Vergara, provincia de Guipúzcoa, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca ante mí en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta á concentración me hallo instruyendo contra el mismo; bajo apercibi-miento de que si no comparece en el plazo marcado será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.
Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y

ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao á 11 de Abril de 1906.—Julio Fernández.

CIUDADELA

D. Juan Fernández Martínez, primer Teniente de la segunda compañía del tercer batallón del regimiento Infantería de Mahón y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 15 de Enero próximo pasado (D. O. núm. 10) el soldado de la tercera compañía del tercer batallón de este Cuerpo Pedro Canadell Cladellas, hijo de Isidro y de Francisca, natural de Llisar de Munt, provincia de Barcelona, cuyas senas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba limpia, boca regular, color sano, frente ancha y aire regular, á quien instruyo expediente por

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el citado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de

la provincia de Barcelona. En Ciudadela á 5 de Abril de 1906.—Juan Fernández.

D. José Parra Guerrero, primer Teniente del tercer batallón del regimiento Infantería de Mahón, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento Jaime Font

Arnau por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 15 de Enero último (D. O. núm. 10). Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-cionado Jaime Font Arnau, natural de Llizá de Munt, Juzgado de primera instancia de Granollers, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y de María, de estado soltero, de veintidós años de edad, su oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca ancha, color sano, frente ancha, aire regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa la fuerza de este Cuerpo en esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no comparaciese en el expresado plazo será miento de que si no compareciese en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.),

exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civites como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Jaime Font Arnau, y caso de ser habido se le conduzca á esta ciudad, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Ciudadela á 6 de Abril de 1906.—José Parra.

JG — 2318

CORUÑA

D. Germán Scano Román, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor en expediente que me hallo instruyendo contra el recluta de la zona de Lugo y destinado á este Cuerpo José Quintana Rodel

por su falta á concentración al ser llamado á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Quintana Rodel, natural de Santa Eulalia de Ascor, Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, provincia de Lugo, hijo de Manuel y María, soltero, de veintidos años de edad, de oficio labrador, teniendo de estatura un metro 615 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por su falta á concentración; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción (cuartel de Caballería) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Coruña á 8 de Abril de 1906. = Germán Scano.

D. Leoncio Aspe Vaamonde, primer Teniente del tercer re-gimiento Artillería de montaña y Juez instructor del expediente instruído contra el artillero Francisco Recalde Rozas por la falta grave de primera deserción simple por no haberse presentado á concentración á la Caja del recluta de Mondonedo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Recalde Rozas, natural y vecino de San Adriano. Avuntamiento de Lorenzana, Juzgado de primera instancia de Mondoñedo, provincia de Lugo, hijo de José y de Manuede Mondonedo, provincia de Lugo, nijo de Jose y de Mande-la, soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro 710 mi-limetros, cuyas señas personales se desconocen por no apare-cer consignadas en su filiación, para que en el preciso térmi-no de sesenta días, contados desde la publicación de esta re-quisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en el cuartel de Alfonso XII de esta plaza, y á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en el expediente arriba mencionado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido procesado Francisco Recalde Rozas, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel de San Amaro, de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 11 de Abril de 1906.—El primer Te-

niente, Juez instructor, Leoncio Aspe.

D. Rafael Sanz Gracia, primer Teniente del regimiento In-

fanteria de Isabel la Católica, núm. 54, Juez instructor de

procedimientos militares. Habiéndose ausentado de su residencia José Pérez López Habiéndose ausentado de su residencia José Pérez López Habiendose ausentado de su residente a dos retez lopez, soldado de este regimiento, de oficio jornalero, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Paradela, provincia de Lugo, hijo de José y de Concepción, de veintiún años, á quien de orden del Sr. Coronel del mismo instruyo expediente por

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria, se pre-

días, á contar de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel que en esta plaza ocupa el regimiento á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuício que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta de Madrid.

cidad insértese en la Gaceta de Madrid.

Dada en la Coruña á 11 de Abril de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Sanz.—Por su mandato, el sargento Secretario, Vicente Valcárcel.

JG-2377

MADRID

D. Eduardo Palomares y Faijes, primer Teniente del bata-llón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del ex-pediente que se sigue al recluta destinado al mismo José Ma-

pediente que se sigue al recluta destinado al mismo Jose maría Leiras Fernández por la falta de incorporación al Cuerpo. Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á José María Leiras Fernández, hijo de José y de Generosa, natural de Portela, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, provincia de León, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estado soltero, de un metro 545 milímetros de estatura, del reemblace de 1904, para que en el trérmino de treinta días à conplazo de 1904, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción (cuartel de la Montaña), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

naya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades servas intes el cuarto entre citado y é midienciación. convenientes, al cuartel antes citado. y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 12 de Abril de 1906. El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Palomares. Por su mandato, el sargento Secretario, Valerio García. JG-2296

D. José Moscardó é Ituarte, primer Teniente del batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, Juez instructor del expe-diente que por falta de incorporación se sigue al recluta Pe-dro Nistal Fuente.

dro Nistal Fuente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo à Pedro Nistal Fuente, recluta, natural de Val de San Lorenzo, provincia de León, hijo de Benito y de Francisca, soltero, de veintidós años de edad, de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del batallón Cazadores de Barbastro, à mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al batallón Cazadores de Barbastro y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 14 de Abril de 1906.—José Moscardó.

16—2239

D. José Ibáñez García, primer Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta destinado al mismo Angel Fernández Arias por la falta de incorporación á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel

Por la presente requisitoria flamo, cito y emplazo a Angel Fernández Arias, natural de Valdefrancos, provincia de León, hijo de Ignacio y María, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, ignorándose sus demás señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gacera de Madrid y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en el cuartel de la Montaña, de esta corre, á mi dispersona en el cuartel de la corres cue le recultan en diposición, para responder à los cargos que le resultan en di-cho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjui-

cio á que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Angel Fernández Arias, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel antes citado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 16 de Abril de 1906. - José Ibáñez.

D. José Ibáñez García, primer Teniente del batallón de Cazadores Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta destinado al mismo, Jesús González Gallego per la falta de incorporación á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jesús González Gallego, natural de Dehesas (León), hijo de Cecilio González Gallego, natural de Dehesas (León), hijo de Cecilio y de Petra, de estado soltero, de veintidós nãos de edad, de oficio jornalero, ignorándose sus demás señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en el cuartel de la Mentaña, de esta Corto, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expe diente; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plezo fiedo será declado rebelde, purarándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de pelicía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jesús González Gallego, y caso de ser habido lo remitan en elase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este

Dada en Madrid á 16 de Abril de 1906.—José Ibáñez.

D. José Ibáñez García, primer Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta destinado al mismo Nicanor Senra ópez por la falta de incorporación á Cuerpo.

Por la fatta de incorporación a Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Nicanor Senra López, natural de Villafranca del Bierzo (León), hijo de Agustín y de Carmen, de estado soltero, de veintidós años de edad, oficio zapatero, ignorándose sus demás señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Beletín oficial de la provincia de León, comprenega en el cuertal de la Montaña de esta Corte, á mi dispoparezca en el cuartel de la Montaña de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorte y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militarequiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Nicanor Senra López, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 16 de Abril de 1906.—José Ibáñez.

16—2277

D. Julio Zaragüeta Urquiola, primer Teniente del segundo regimiento mixto de Ingenieros y Juez instructor del expediente instruído de orden del Exemo. Sr. General en Jefe de este Cuerpe de Ejército contra el cabo de cornetas Odón Olivé Camarasa por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo de comptes Odón Olivé Camarasa de seta secundo regimiento.

de cornetas Odón Olive Camarasa, de este segundo regimiento mixto de Ingenieros, natural de Gracia, provincia de Barcelona, hijo de José y de Ignacia, soltero, de veintidos años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, barba nada, talla un metro 636 milimetros, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID Ó Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en el Juzgado militar de este segundo regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en esta Corte, en el cuartel de la Montaña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Exemo. Sr. General en Jefe de esta región se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fiedo será declarado re-

falta grave de primera desercion simple; bajo aperciolimiento de que si no comparece en el plazo fijado será deciarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo de cornetas Odón Olive Ca marasa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado del segundo regimiento mixto de Igenieros, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 17 de Abril de 1906.—V.º B.º—El pri-

mer Teniente, Juez instructor, Julio Zaragüeta. El Secretario, Indalecio Centeno.

JG-2274

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Granada.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles núm. 2.874, fecha 22 de Julio de 1904, de 20 acciones Eléctrica de la Vega Granadina, y el núm. 2.969, de fecha 11 de Agosto de 1904, de 43 acciones Tranvías eléctri-cos de Granada, expedidos por este establecimiento á favor de cos de Granada, expedidos por este establecimiento a favor de D. J. Nicolás de Escoriaza y Fabro, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercego se expedirán los correspondientes duplicados de dichos cero se expedirán los correspondientes duplicados de dienos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada 22 de Marzo de 1906.—El Secretario, Joaquin del X—868 cero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos

Compañía francesa del Gramophone.

La Compañía francesa del Gramophone, con domicilio en Barcelona, calle de Balmes, 56, pone en conocimiento del público, y para todos los efectos legales hace saber á cuantos pueda interesar, que en sus catálogos han sido incluídos indebidamente, y por equivocación, discos impresionados con música de diversas obras que la propia Compañía retira de la venta, sin que al hacerlo así prejuzgue su derecho para impresionar y reproducir dichas obras por máquina parlante, al solo fin de evitar reclamaciones, aun siendo éstas improcedentes.

Las obras, ó mejor dicho, los discos impresionados con música de las mismas que quedan retiradas, son las si-

| AUTORES | OBRAS | número de los catálogos |
|--|---|---|
| Chueca El mismo El mismo El mismo El mismo Alvarez El mismo Cereceda Barrera Arniches | El año pasado por agna De Madrid á París Caramelo Los baturros El gorro frigio A Granada ¡Si será ella! Un Capitán de Lanceros Pepe Hillo Piquito de oro El puñao de rosas (recitado) | 64.083-64.093. 64.123 63.262-63.527. 52.012-53.001. 53.004-53.053. 52.005-52.073-53.005. 53.008. 52.009. 62.082. 61.118. |

Barcelona para Madrid, 14 de Mayo de 1906.-Por la Compañía francesa del Gramophone, el Director de la Agencia, Alberto Reich.

Sociedad especial minera Las Nieves.

Con arregle á lo que dispone el art. 21 del Reglamento, se cita á los señores socios de esta Empresa para celebrar junta general ordinaria el día 28 del actual, á las cinco de la tar-de, en la calle de Relatores, 4, principal.

Madrid 17 de Mayo de 1906.—El Presidente, Juan José del

Productos Químicos de Huelva. Sociedad anónima.

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1905.

| ACTIVO | Pesetas |
|------------------------------|--|
| Bienes | 831.431 .67 208.506 .52 |
| | 1.039.938'19 |
| PASIVO | |
| Capital Varios acreedores | 1.000.000 39.938'19 |
| | 1.039.938'19 |

El Tenedor de libros, R. C. Bruce.=V.º B.º=El Gerente,

El anterior balance fué aprobado por la junta general de accionistas celebrada el día 14 del presente mes de Mayo.

Madrid 17 de Mayo de 1906.—El Secretario, Ewen Ca-

Compañía del Puerto de Aguilas.

Balance general en 31 de Diciembre de 1905.

| | resetas. |
|---|---|
| ACTIVO | |
| Caja | 3.920 '25 |
| Cartera | 665.60 0 |
| Establecimiento Puerto de Aguilas | 2.000.000 |
| Expropiaciones | 127.685 °25 |
| Muelle del Hornillo | 210.000 |
| Obras ejecutadas | 3.895.294.24 |
| Material de la Compañía | 76.235'62 |
| Tráfico | 17.474'58 |
| Conservación | 9.9 55 '1 0 2.950'9 4 |
| Deudores , | 2.950.94 |
| | 7.009.115'98 |
| PASIVO | |
| (Acciones | 4.000.000 |
| Capital. $\left\{ egin{array}{ll} & \text{Acciones.} & \text{Capital.} \\ & \text{Obligaciones 1.}^a & \text{hipoteca.} & \text{Idem 2.}^a & \text{idem.} & \text{.} \end{array} \right.$ | 1.975.000 |
| Idem 2.ª idem | 50.000 |
| Recaudación del Puerto | 984.115'98 |
| | 7.009.115'98 |
| • | |

Aprobado por la junta general de 30 de Abril de 1906.—EI Vicepresidente del Consejo de administración, E. Argenti.

Fábrica azucarera de San Isidro. (Sociedad anónima.)

Pesetas.

3.379.600

| ACTIVO | |
|-----------------------------|---------------------------|
| Terrenos | 79.359'68 |
| Edificios | 631.90912 |
| Obras accesorias | 269.735'57 |
| Maquinaria | 1.824.104 93 |
| Utiles de fábrica | 38.7 19'1 7 |
| Instalación eléctrica | 17.340 °28 |
| Laboratorio | 17.533 70 |
| Mobiliario | 5. 833 '71 |
| Caballerizas | 2 .123 75 |
| Grasas | 7 .135 '55 |
| Utiles de fabricación | 20.207'74 |
| Piedra de cal | $1.994^{\circ}52$ |
| Saquerio | 14.472'09 |
| Productos químicos | 5.272.90 |
| Carbones | 27.046'78 |
| Semilla remolacha | 2 6.040'8 0 |
| Residuos de fabricación | 10.102 |
| Bajos productos y melazas | 90.590 |
| Deudores varios | 41.085'95 |
| Administrador de Fábrica | 3.000 |
| Deudores por azúcar | 19.592,26 |
| Cartera | 147.864'14 |
| Banco España | 759.578"73 |
| Crédit Lyonnais s/c francos | 3.981'36 |
| Caja | 21.759° 76 |
| Acciones | 608.328 |
| Azúcar 1905 | 493.855'90 |
| Acciones en depósito | 168.980 |
| Bretfeld Bomek C.º | 73.185 22 |
| Suma el activo | 5.430.733'61 |
| | |

| Bretfeld Bomek C.º | 73.185'22 |
|---|--------------------|
| Suma el activo | 5.430.733'61 |
| PASIVO | |
| Obligaciones | 300.000 |
| Obligaciones amortizadas á pagar | 101.000 |
| Luis Moreno: | 19.580 |
| Tesoro público | 300.854 .52 |
| Comisionistas | 7.541 23 |
| Cupones de obligaciones | 709 |
| Remesas en depósito | 20.65201 |
| Pedro Rico | 4.307'71 |
| Remolacha | 842.197'45 |
| Crédit Lyonnais | 152,60 |
| Labradores accionistas s/c remolachas | 52.051'89 |
| Mayor precio remolacha 1904 | 11.830 55 |
| Consejo de administración | 168.980 |
| Mayor precio remolacha 1905. | |
| Obtoniasioni | 221.276 65 |
| A deducir: | 221.270 03 |
| Obligaciones 100.000 Intereses 36.753'10 | |
| Intereses 36.753'10 Constal | 3 379 600 |
| | |

5.430.73361 Suma el pasivo...... Granada 31 de Diciembre de 1905.-Por la fábrica azucarera de San Isidro, Sociedad anónima, el Gerente, M. Fer-

Capital.....

nández García.

Sociedad minera Patrocinio,

dueña de las minas «Patrocinio» y su demasía, sitas en Sierra Almagrera, término de Cuevas (Alme-

Habiéndose solicitado por los Sres. D. Francisco Montoro Reyes, como heredero de su señora madre Doña Isabel Re-yes Mellado, dueña en esta Sociedad del cuarto segundo de la acción número cincuenta y nueve; D. Fernando y D. Pascual Ayuso, por su señor padre D. Juan Ayuso, participe en los cuartos primero y segundo de la acción número cuaren-ta; D. Baltasar Martínez, como heredero de su señor padre D. Diego Martínez, partícipe del cuarto cuarto de la acción

Idem minima idem.
Diferencia.....

número cincuenta y cinco, y D. Fulgencio Parra, como he-redero de su señor padre D. Diego Parra, como participe en los cuartos tercero y cuarto de la acción número cincuenta y dos, se les extienda duplicadas las láminas correspondientes á estas participaciones por habérseles extraviado las primeras, la junta general de accionistas celebrada en 24 de Marzo del corriente año ha acordado que se publiquen sus peticiones por tres veces, con intervalo de quince días de una á otra, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Almería por si alguien se considera con derecho á dichas láminas.

Cuevas 1.º de Abril de 1906.—El Presidente, M. Flores Fravo. X- 1230

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 15 de Mayo de 1906.

| | ALTURA del barómetro reducida á 0º | TÊRM(| 5METRO | Tensión del | Humedad, | DIRECC | NOI | ESTADO |
|---|--|---|--|---|---|--|--|--|
| HORAS | en milimetros | Seco. | Humedecido. | Asbor scroso. | relativa. | y clase del | viento. | del ciele. |
| 12 de la noche. 6 de la mañana. 9 de la mañana. 12 del día. 3 de la tarde. 6 de la tarde. 9 de la noche. | 695,63 695,57 695,26 695,29 | 10.7 9.9 13.7 16.9 15.9 14.0 10 8 | 9.5 8.6 9.5 11.1 10.3 8.2 7.1 | 8.3 7.6.8 7.5 6.5 5.7 5.7 | 58 48 49 43 | W B SW B NW B NW I NW V NW I NW B NW B | Brisa dem fuerte Viento fuerte dem Brisa | Casi cubierto. Idem. Vario. Casi cubierto. Cubierto. |
| Temperatura máxima del air Idem mínima. Diferencia. Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera Diferencia. Temperatura máxima á ciel vegetal ó laborable. Idem minima idem. Diferencia | á dos metros o de cristal o descubierto, | de la tierra junto á la tie | 6,1 11,0 21,5 54,0 \$2,5 erra \$0,6 5,3 | (kild Oscila Altura hora Lluvia Sol co | metros) ción barométr i ídem con res as de la noche a en las última mpletamente trevelado por | ica ídem (milíme specto á la media as veinticuatro l despejado nubes ó vapores solación durante | etros).: a anual, á las horas (milím | 516 1 4 5 nueve - 11,0 1 th 20 m 5 h 50 m |

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 17 de Mayo de 1906, comparada con la del dia anterior.

| comparada con ed del | wa ancertor. | |
|--|--|--|
| HONDOG DYDL 1000 | CAMBIO AI | CONTADO |
| FONDOS PÚBLICOS | Día 16. | Dia 17: |
| Deuda perpetua al 4 º/o interior. | | |
| Serie F, de 50.000 ptas. nominales Idem E, de 25.000 id. id Jdem D, de 12.500 Idem C, de 5.000 Idem B, de 2.500 ptas. nominales Idem A, de 500 id. id Idem G, y H, de 100 y 200 id. id En diferentes series | 82°/, y 75,85 81,90-75 y 85 82,10-90 y 85 82°/, y 90 82°/, y 81,90 82,10-85 y 90 82°/, y 9) | 81,80-80 y 75 81,90 y 85 81,90 y 85 81,90 y 95 81,90-85 y 75 81,90-85 y 80 81,90-85 y 80 |
| Deuda al 5 $^{\circ}/_{\circ}$ amortizable. | | _ |
| Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id Idem B, de 12.500. Serie C, de 5.000 id. id, Idem B, de 2.500 Idem A, de 500 id. id. En diferentes series. Bancos y Sociedades. Banco de España, acciones. Comp. Arrendataria de Tabacos, idem. Banco Hipotecario de España, idem. Idem id. id. cédulas al 4 %, 500 ptas. Idem id. id., 1dem al 4 %, 100 id. Banco de Castilla, acciones. Banco Hispano-Americano, idem. Banco Español de Crédito, idem. | 100,05 y 99,75 99,80 100,15 y 99,76 100,15 y 99,76 100% y 99,75 470% y 441%, 407,50 216%, 101,60 | 99,65-70 y 75 440°/, 409°/, 101,40 144°/, |
| | - | iodae Niodae |
| Resumen general de pesetas Deuda perpetua al 4 por 100 interior. Idem id. al 5 por 100 amortizable Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por la cciones del Banco de España. Idem del Banco Hipotecario de España Idem del Banco Hispano-Americano. Idem de la Compañia Arrendataria de | [00 | 1.052.000 665.000 89.500 10.500 100.000 |
| Cambios medios oficiales sob | | |
| 4 | ondres, á la vist | - |

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

Jueves 17 de Mayo de 1906.

| • | Pres féri niv | | Hum | VIENT | o | | | En I | En las 24 horas. | | | Presi féri niv | | Hum | VIENT | 0 | | | En las 24 ho | | 0183 |
|--|--|--|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------|--|--|------------------|----------------------------------|---------------------------------|--|--|--|----------------------------|----------------------------------|-----------------------|---|-----------------|--------------|----------------------------|---------------------------|
| (ESTACIONES | Presión atmos- férica á 0° y al nivel del mar. | Tempe- ratura. | edad | Dirección. | Fuerza de 0 f 9 | Estado del cielo. | Estado del mar. | Lluvia 6 | Tomps. | extr ^a Min. | ESTACIONÊS | Presión atmos- térica á 0° y al nivel del mar. | Tempe- ratura. | nedad | Dirección. | Fuerza de 0 f 9 | Estado del cíelo. | Estado del mar. | Lluvia 6 | Temps. | exis ^a Nie, |
| Valentia | 759.2 749.8 753.2 751.2 | 7.8 7.2 7.4 9.5 | 80 | N | 5 4 6 4 | Casi cubierto. Cubierto Casi cubierto. Cubierto | | 7 | 12.2 12 11 15 | 5.0 6 6 | Melilla (9h) Jaén (9h) Granada (9h) Almeria (8h) | 758.2 755.2 754.7 | 16.3 13.2 13 2 | 32 | E SSW NW | 3 | Nuboso Casi cubierto . Idem | Llana | 5 | 21 18 17 | 15 9 10 |
| Biarritz | 751.3 750.7 747.3 745.3 | 11.9 12.2 13.0 15 3 | 83 83 | WNW W. NW. Calma | 340 | Casi cubierto. Cubierto Bruma C. despejado. | Marejada Calma | 8 | 15 18.8 18 | 9 11.4 14 10 | Murcia (9h) Alicante (9h) Valencia (9h) Albacete (9h) | 7£2.1 748.9 750.8 752.8 | 19.4 20.8 20.6 14.4 | 49 28 63 | W SW SW W | 6 | Casi cubierto: | Idem | 8 | 24 26 22 15 | 14 15 14 |
| Clermont (7h) Paris (7h) San Sebastian (9h) Bilbao (9h) | 749.6 749.0 755.7 754.5 | 8.3 7 5 11.0 11.6 | 74 91 70 | NE SSW W NW | 0 0 5 5 | Cubierto Casi cubierto. | Gruesa | 10 | 15:3 14.5 14 16 | 6.4 2.2 9 | Ciudad Real. (9h) Cuenca. (9h) Madrid. (9h) El Escorial. (9h) | 758 4 751.5 751.4 752.8 | 13 2 11.6 13.4 | 79 73 50 | NW W | 5 1 | Cubierto Idem Casi cubierto. | | 7 0.3 | 17 15 16.8 | 8.6 8.6 |
| Bantander (8h Oviedo (9h Avilés (8h Vares (8h Coruña (7h Finisterre (8h Santiago (9h | 755.9 754.2 757.2 759.1 759.8 757.5 | 9 2 7.4 13.0 12.4 9.9 | » 97 66 70 | NW NW WSW NNE N | 2 5 1 4 3 | Cubierto C. despejado. | Rizada Picada Marejada Rizada | 2 | 14 17 | 10 | Segovia Oh Avila Oh Avila Oh Oh Oh Oh Oh Oh Oh O | 760.5 751.2 752.4 752.7 752.6 751.5 | 8.0 9.0 12.0 6.8 11.4 10.2 9.6 | 78 78 83 67 49 | W NW SW NNE NW NW | 6ୟୟ ଓ ଓ | Cubierto Casi cubierto. Idem Cubierto Casi cubierto. Cubierto Niebla. | | 2692 | 13 14 17 16 19 | 668567 |
| Santiago (9h) Pontevedra (9h) Vigo (9h) Orense (9h) León (9h) Burgos (9h) Valladolid (9h) | 757.8 755.9 754.1 754.5 754.5 | 13 2 13 4 8.6 6.7 8.8 | 53 52 60 48 | NNE N. NE NE. | 1 4 2 1 | IdemCasi cubierto.C. despejado.Casi cubierto.Cubierto. | | 4 | 20 24 20 14 17 | 8 9 4 6 | Tortosa. (7h) Barcelona. (9h) Mahón. (9h) Palma. (9h) Orán. (7h) Argel. (7h) | 750.5 750.8 751.1 755.3 752.8 | 13.2 16.0 18.8 17.0 20.0 | 90 67 61 | ESE NE W SSE | 3 1 1 3 | Lluvia Despejado | Picada Llana | 17 1 | 19 23 20 | 10 18 14 |
| Salamanca. (9h) Oporto. (9h) Lisboa. (8h) Lagos. (8h) Funchal. (8h) Punta Delgada. (7h) | 752.9 756.9 757 3 754.9 761.2 764.8 | 11.2 12.5 13.4 16.0 17.5 15.1 | 95 51 60 60 65 | N N. NNW. NW. N. | 5 5 1 1 | Casi cubierto. C. despejado. Cubierto Idem C. despejado. | Llana Mar gruesa Llana Mar gruesa Rizada | | 20 18 20 20 20 17 | 5 10 12 12 10 12 | Tunez | 750.2 746.2 747.1 750.7 750.3 | 15.6 16.2 14.0 13.8 15.4 | » 87 76 91 88 | SW SW N WNW | 1 3 2 5 4 | Cubierto Idem Casi cubierto Cubierto Lluvia | | 4 2 10 | | |
| Angra(8h) Horta(8h) Laguna(9h) St. Cruz Tenerife (9h) Badajoz. (9h) | 764.5 763.6 756.9 | 14.6 15.0 16.4 | 71 | NW NW WNW | 2 | Despejado Nuboso Cubierto | Llana | | 17 19 25 | 12 8 7 | Bodo | 751.0 750.8 752.6 748.1 754.0 | 9.2 7.2 19.0 14.2 16.5 | 80 90 18 | E SE. ESE. ENE SE. | 6 0 0 | Casi cubierto. Cubierto. Casi cubierto. Despejado Casi cubierto, | Pizada | 9223 | 5 13 15 | 1 7 6 |
| Córdoba (9h) Sevilla (9h) Huelva (9h) San Fernando (7h) Tarifa (8h) Málaga (9h) | 754.7 755.8 756.2 757.0 755 6 | 17.2 19.2 15.3 15.2 17.5 18.8 | 74 70 79 89 79 | SW WSW NW ESE W S. | 3 3 2 1 3 | Nuboso Idem Cubierto Despejado | | 4 2 2 5 | 22 23 21 19 | 12 11 11 11 | Feldkirch. (7h) Crernorvitz. (7h) Cracovia. (7h) Pola. (7h) Viena. (7h) | 748.5 751.0 748.8 746.4 | 12.2 16 6 13.0 13.6 14.8 | 76 28 94 95 | Calma SE W ESE Calma | 0 2 1 | Cubierto Idem Idem Idem Idem Idem | | 1 | | 15 11 12 14 |

Las temperaturas máximas son de la vispera

NO OFICIAL





JUAN WENZEL CARRERA DE SAN JERÓNIMO. 28.

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL N

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561

MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores à gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material

eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

Electrovías sistema Schiemann.

EN 1. HIPOTECA

Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condi-ciones á satisfacción del capita-

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIQUA DE MADRID P. FERNANDEZ

Infantas, 34, principal derecha. Horas: de 11 à 1 y de 6 à 8,

Control of the Contro

ALMACENES DE ROPAS HECHAS

PARA CABALLEROS Y NIÑOS

MADRID-BARCELONA-VALENCIA-SEVILLA-ZARAGOZA-MALAGA-VALLADOLID-CADIZ

Preciados, 3. Plaza Real, 13.

Paz, letra E.

Sierpes, 72. Independencia, 1. Granada, 63.

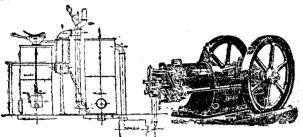
Santiago, 57. S. Francisco, 25



MAQUINA DE ESCRIBIR UNDERWOOD

ESCRITURA A LA VISTA

Guillermo G. Truniger. Balmes, 7.—BARCELONA EN MADRID. - HORTALEZA, 78



Motores á gas.— Fielding Gasógenos por aspiración y presión Fielding.— Máquinas y calderas de vapor.— Máquinas-herramientas inglesas. – Maquinaria hidráulica.—Hiladoras, telares, etcétera, para toda clase de fibras.—Maquinaria en ge-

BERNABEU Y SOLDEVILA. — 5, Fortuny, 5. — BARCELONA

CHOCOLATE JUNCOSA

DE VENTA EN LOS PRINCIPALES ULTRAMARINOS

DESPACHO CENTRAL: FERNANDO VII, 10.—BARCELONA

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SENORAS-REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSION DE DEMENTES

EDICION OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerias. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

Representado en España y Portugal por PEDRO BOVÉ

Paseo de Gracia, 88.--BARCELONA

BALNEARIO

RIUS

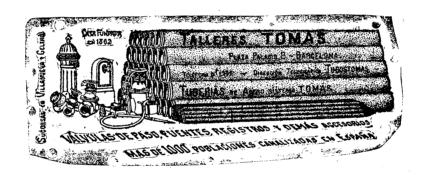
CALDAS DE MONTBUY

(CATALUÑA)

Reumatismos, gota, anquilosis, escrofulismo, sifilis, neurosis, hemiplegias, paralisis, neuralgias, bronquitis, traumatismos, etc.

Instalación hidroterápica completa. - Servicio de cocina esmerado. — Grandes comedores con vistas al campo. - Salón, teatro, salas de tresillo, billar y escritura. - Gran parque, etc.

No confundir este Establecimiento con otros de la misma población.



LA CATALANA

PÁBRICA DE MOSAICOS Y PIREZA ARTIFICIAL HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP. 5, TUTOR, 5.

Telefono 1.933. - MADRID Precios económicos.

LOECHES

(LA MARGARITA

Come purgante, depurativa, antiséptica y eurativa, no tiene rival el agua de Locches. Establecimiento de baños de la misma agua en Locches.

Deposito: Járdines, 16. — Madrid

Atendiendo al interés general de los novísimos Aranceles de Aduanas, la Compañía Arrendataria de la Gacetata de Madrid ha hecho una edición especial y esmeradísima de los mismos, con un índice alfabético para facilitar su consulta.

De venta en las Oficinas de la Compañía, Pontejos, 8, en los domicilios de sus agentes en provincias y principales librerías. PRECIO: 2 PESETAS

MORGAN & ELLIOT

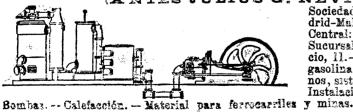
INGENIEROS-REPRESENTANTES-CONTRATISTAS

BARCELONA . BILBAO . GIJON . MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

SCUEDAD ANGLO-ESPANOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (ANTES JULIUS G. NEVILLE



Sociedad anónima. - Domicilio: Madrid-Mahon. Talleres: en Mahon. Central: Madrid, Salon del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.-Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley. - Gasogenos, sistema Crossley y Dowson. -Instalaciones completas eléctricas

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de Es MONTOR DE OBRAS PUBLIGAS, Agente de Negocios con titulo y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituzas, constitución y retiración de fianzas, cobro de interces, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

ALNACÉN DE PAPELES PINTADOS Rafael Rech

24. FUENCARRAL. 24.-Madrid.

Se remiton muestras á provincias.

ELECTRICIDAD

Maquinaria, -- Contadores. -- Bombas Turbinas de vapor.

Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA

OHRLIKON

Principe, 20,-WADAID.-Hrestes, M

ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse à A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.

enter of the control
LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C., INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID Máquinas y Calderas de varce Ruston, proctorês completas de alumbrado y galefacciós. Y sléctricos. Maquinania para mibas, lestalaciones completas de alumbrado y galefacciós. MAQUINAS-PERRAMIENTAS.—BOMZAR.-FRILLADOBAS.—SEGADORAS, GUADAÑADORAS, GRADAS PRENSAS PARA VINO Y ACRITE.-PISADORAS.-CORREAS.-TUEBRÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS PIDANSE CATALOGOS

OSTRAINA

el mejor reconstituyente y el más recomendado por los médicos.—Catálogo gratis y venta farmacias y droguerías. Depósito general, Farmacia Alemana Kneipp, calle del Call, 22. Barcelona.

La Agencia Colubi es la encargada exclusiva en Cataluña de la inserción de anuncios en la Parte no oficial de 12 GACETA DE MADRID.

SANTOS DEL DIA

San Félix de Cantalício, confesor.

ESPECTACULOS

COMEDIA.—A las 9.—Aux omnibus de la Trinité.—Do, re, mi, fa, sol.—Monólogos y canciones.—Le Muet.

LARA.—A las 9.—Bodas de plata (dos actos).—Amor á oscuras y Modas.— El señor cura (doble).

GRAN TEATRO.-A las 8 y I₁2.—El dúo de la Africana.—Las campanadas.—Bohemios. La guardia amarilla.

APOLO.—A las 8 y 1₁2.—El puñao de rosas.—Los chorros del oro y El motete.—El santo de la Isidra.—El maldito dinero.

ZARZUELA.—A las 8 y 112.-Venus-Salón. La tempranica y Mr. Florus.—El género infime. -Les Ombras y la troupe rusa Alexandreff.--La gruta del eco.

A lot 4 y 112.—Concierto por la Capilla Isidoriana.

PARISH .- A las 9.- The Great Roland .-Las fuentes luminosas.—Las focas y todos los nuevos artistas de la compañía que dirige Willian Parish.

ESLAVA.—A las 8 y 172.—El corral aje-no.—El golpe de Estado.—La ola verde.— El recluta.

COMICO.—A las 8 y 112.—La Cocotero.— La gatita blanca.—La taza de te.—El aire y El ratón.

> Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pentejos, S .- Teléfono, nam. 75.